



**República del Ecuador**

**Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil - UTEG**

**Facultad de Estudios de Postgrado**

**Tesis en opción al título de Magíster en:**

**Finanzas Mención Tributación**

**Tema de Tesis:**

**La Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la Renta de Profesionales Independientes en la Ciudad de Machala Periodo 2014-2016**

**Autora:**

**Ing. Sonia Evelyn Jara Vera**

**Director de Tesis:**

**Msc. María Del Pilar Viteri Vera**

**Abril - 2019**

**GUAYAQUIL - ECUADOR**

## **DECLARATORIA EXPRESA**

Yo, JARA VERA SONIA EVELYN, con cédula de ciudadanía # 0704061241, declaro que el presente trabajo de investigación es original, de mi autoría, creación e investigación; siendo la recopilación de fuentes bibliográficas según corresponde y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigente.

Atentamente,

Sonia Evelyn Jara Vera  
Cédula de identidad N° 0704061241

## DEDICATORIA

Este trabajo de titulación está dedicado en primer lugar a Dios por la salud, fortaleza y constancia que me ha dado para sobre llevar y vencer cada obstáculo presentado a lo largo del camino.

A mi esposo **José Ramírez** quien con su amor y dedicación ha sido un pilar fundamental para mi formación profesional.

A mis hijos **Danna** y **Derek Ramírez Jara** por su amor incondicional y comprensión a lo largo de mis estudios universitarios.

**Sonia Evelyn Jara Vera**

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por derramar sobre mí el don de sabiduría y entendimiento, alcanzando la culminación de mis estudios de posgrado.

A mi esposo **José Ramírez** e hijos **Danna** y **Derek Ramírez Jara** por su motivación y apoyo incondicional ayudándome a alcanzar mi meta profesional.

A la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil y a los maestros que han sembrado una semilla de conocimientos.

A la Msc. **María del Pilar Viteri** quien con su conocimiento y orientación supo guiarme para la culminación de mi tesis de posgrado.

**Sonia Evelyn Jara Vera**

## RESUMEN

El presente estudio se basó en el análisis de la incidencia de la cultura tributaria sobre la evasión del impuesto a la renta por parte de profesionales independientes de la ciudad de Machala, período 2014-2016. En este caso, se identificó la problemática de estudio en la ciudad de Machala, en donde existe una falta de cultura tributaria por parte de un gran porcentaje de los contribuyentes; así mismo se identificaron diferentes factores institucionales, demográficos y actitudinales que influyen en la probabilidad de evasión fiscal, tales como: el desconocimiento de las leyes, sistemas, procesos, o por la falta de interés en recibir la capacitación adecuada. En consecuencia, para obtener la información necesaria para el desarrollo de una propuesta que contribuya a solucionar el problema identificado, se analizó de manera general diferentes teorías desarrolladas por diversos autores, que guardan relación con el tema de estudio; en este caso, se consultaron libros, informes y publicaciones realizadas por organismos oficiales tales como el Servicio de Rentas Internas. Así mismo, se aplicó un tipo de investigación descriptiva de enfoque cuantitativo-cualitativo, considerando como unidad de análisis a las personas que realicen actividades profesionales de manera autónoma en la ciudad de Machala y no estén obligados a llevar contabilidad, a quienes se les realizó una encuesta para conocer parámetros como género, nivel de ingresos mensuales, su nivel de cultura tributaria, su percepción acerca de la evasión de impuestos, y otros factores, con lo que se plantea una propuesta de solución que es la de dar capacitaciones a los profesionales independientes en los gremios y en instituciones públicas como privadas, disminuyendo la evasión de los tributos.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, Impuesto a la Renta, Incentivos Tributarios, Evasión de impuestos, Profesionales independientes.

## **ABSTRACT**

The present study was based on the analysis of the incidence of the tax culture on the evasion of the income tax by independent professionals of the city of Machala, 2014-2016 period. In this case, the problem of study was identified in the city of Machala, where there is a lack of tax culture on the part of a large percentage of taxpayers; Likewise, different institutional, demographic and attitudinal factors that influence the probability of tax evasion were identified, such as: ignorance of laws, systems, processes, or lack of interest in receiving adequate training. Consequently, in order to obtain the necessary information for the development of a proposal that contributes to solve the identified problem, a general analysis was made of different theories developed by different authors that are related to the subject of study; in this case, books, reports and publications made by official bodies such as the Internal Revenue Service were consulted. Likewise, a type of descriptive research of a quantitative-qualitative approach was applied, considering as a unit of analysis the people who carry out professional activities independently in the city of Machala and are not required to keep accounts, to whom a survey to know parameters such as gender, level of monthly income, their level of tax culture, their perception about tax evasion, and other factors, with which a solution proposal is proposed that is to provide training to independent professionals in the guilds and in public as well as private institutions, appeasing the evasion of taxes.

**Keywords:** Tax Culture, Income Tax, Tax Incentives, Tax Evasion, Independent Professionals

## ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA EXPRESA.....	I
DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RESUMEN .....	IV
ABSTRACT .....	V
INDICE GENERAL .....	VI
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....</b>	<b>3</b>
1.1. Antecedentes de la investigación.....	3
1.2. Planteamiento del problema de investigación .....	5
1.2.1. Formulación del problema.....	7
1.2.2. Sistematización del problema.....	7
1.3. Objetivos de la investigación .....	7
1.3.1. Objetivo general.....	7
1.4. Justificación de la investigación.....	8
1.5. Marco de referencia de la investigación .....	9
1.5.1. Descripción y análisis crítico.....	9
1.5.5. Comparación conceptual.....	24
<b>CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>33</b>
2.1. Tipo de diseño, alcance y enfoque de la investigación .....	33
2.1.1. Diseño de la investigación .....	33
2.1.2. Alcance .....	33
2.1.3. Enfoque de la investigación.....	33
2.2. Métodos de investigación .....	33
2.2.1. Método de investigación científica .....	34
2.3. Unidad de análisis, población y muestra .....	34
2.3.1. Unidad de análisis .....	34
2.3.2. Población.....	34
2.3.3. Muestra .....	35
2.4. Variables de la investigación, Operacionalización .....	35
2.4.1. Operacionalización las variables .....	36
2.5. Fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de información ..	36
2.5.1. Técnicas de recolección de datos.....	36
2.6. Tratamiento de la información .....	37

<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>3.1 Análisis de la situación actual.....</b>	<b>38</b>
<b>3.1.1 Análisis de la recaudación del impuesto a la renta. ....</b>	<b>39</b>
<b>3.2 Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas .....</b>	<b>40</b>
<b>3.3 Presentación de resultados y discusión.....</b>	<b>42</b>
<b>CAPÍTULO IV. PROPUESTA .....</b>	<b>51</b>
<b>4.1 Justificación de la propuesta .....</b>	<b>51</b>
<b>4.2 Propósito general.....</b>	<b>51</b>
<b>4.3 Desarrollo.....</b>	<b>51</b>
<b>4.3.1 Análisis de la situación.....</b>	<b>51</b>
<b>4.3.2 Matriz FODA del plan de Capacitaciones en la ciudad de Machala .....</b>	<b>52</b>
<b>4.3.3 Plan de Acción.....</b>	<b>53</b>
<b>4.3.3.1 Fase I:.....</b>	<b>54</b>
<b>Estrategias adaptivas para la capacitaciones a los Servidores.....</b>	<b>54</b>
<b>4.3.3.2 Fase II:.....</b>	<b>55</b>
<b>Capacitación a los Contribuyentes: .....</b>	<b>55</b>
<b>4.3.4 Presupuesto de las Capacitaciones.....</b>	<b>58</b>
<b>4.3.5 Impacto.....</b>	<b>59</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>61</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>62</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>67</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Promedios simple de Imposición.....	14
<b>Tabla 2:</b> Objetivos de los Incentivos tributarios.....	18
<b>Tabla 3:</b> Beneficios de los incentivos tributarios.....	18
<b>Tabla 4:</b> Desventajas para la utilización de incentivos tributarios.....	19
<b>Tabla 5:</b> Normativa para Declaración y Pago .....	28
<b>Tabla 6:</b> Operacionalización de las variables .....	36
<b>Tabla 7:</b> Conclusiones y Recomendaciones de Resultados.....	50
<b>Tabla 8:</b> Matriz Foda .....	52
<b>Tabla 9:</b> Fases para Capacitación.....	53
<b>Tabla 10:</b> Estrategias. ....	54
<b>Tabla 11:</b> Profesionales independientes que recibirán la capacitación.....	55
<b>Tabla 12:</b> Sedes y Periodo donde se dictara la capacitación .....	55
<b>Tabla 13:</b> Capacitaciones .....	56
<b>Tabla 14:</b> Presupuesto por una capacitación a los contribuyentes. ....	58
<b>Tabla 15:</b> Número Capacitaciones a los Gremios.....	58
<b>Tabla 16:</b> Presupuesto Total para las Capacitaciones .....	59

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Anticipo de impuesto a la renta.....	17
<b>Figura 2:</b> Incentivos Tributarios. ....	21
<b>Figura 3:</b> Cantidad de Población registrada .....	35
<b>Figura 4:</b> Cálculo de la muestra.....	35
<b>Figura 5:</b> Valores recaudados del impuesto a la Renta.....	39
<b>Figura 6:</b> Número de Declaraciones .....	40
<b>Figura 7:</b> No Pago del impuesto a la Renta.....	41
<b>Figura 8:</b> Tiempo de Laborar de forma profesional .....	43
<b>Figura 9:</b> Conocimiento o destino de impuestos.....	44
<b>Figura 10:</b> Conocimiento de inversión de los impuestos .....	44
<b>Figura 11:</b> Conocimiento de los cambios de Ley .....	45
<b>Figura 12:</b> Pago de impuesto a la Renta.....	45
<b>Figura 13:</b> Frecuencia de Pago Puntual de Impuestos.....	46
<b>Figura 14:</b> Limitación de Pago de Impuestos .....	46
<b>Figura 15:</b> Conocimiento de No pago .....	47
<b>Figura 16:</b> Sanción por no Pago de Impuestos.....	48
<b>Figura 17:</b> Afectación Profesional por no Pagar impuestos.....	48
<b>Figura 18:</b> Actividad no registrada en el SRI .....	49
<b>Figura 19:</b> Temáticas de acuerdo a su porcentaje de incidencia.....	53

## INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria actualmente se percibe como un cambio de conciencia hacia la contribución general de un país que requiere del compromiso de todos, para que a través de la tributación sean logrados diversos beneficios para la sociedad. Sin embargo, tomando en consideración factores diversos especialmente ligados con la falta de compromiso y la evasión de impuestos, se ha identificado como uno de los principales aspectos que perjudican no solo al sistema tributario nacional, sino también nivel general incide a un bajo desarrollo de los procesos de crecimiento y bienestar del país, considerando que parte de los rubros tributados son destinados a la consecución de obras en diversas áreas.

La evasión de impuestos es una de las varias problemáticas que inciden a que países como Ecuador incurra a registrar pérdidas millonarias anualmente, lo cual además de retrasar el sistema tributario, retrasa a la sociedad en general de gozar de beneficios y sistemas sociales para su correcto desarrollo. Según una investigación desarrollada por el Colegio de Economistas de Pichincha (2016) declara que, “Se ha calculado una pérdida anual de \$ 300 a \$ 400 millones por evasión de impuesto desde 2000 hasta marzo de 2016 que alcanzaría el 28%, cerca de \$ 4.500 millones que ha dejado de percibir el Estado”.

Por lo tanto, en el presente documento, se detallaran aspectos y resultados obtenidos respecto a cómo incide la cultura tributaria sobre la evasión del impuesto a la renta de los profesionales sin relación laboral en la ciudad de Machala entre el período 2014-2016, para lo cual estará dividido de la siguiente forma: en la primera parte del estudio se detalla el **problema** de investigación especificando los antecedentes, las preguntas de investigación, los objetivos y la respectiva justificación.

Posteriormente, se definen las **principales variables de investigación** y su respectiva operacionalización; en tercer lugar, se desarrolla el **marco teórico**, a través del cual se proporcionará el sustento bibliográfico a través de la revisión de diferentes teorías y conceptos relacionados con el tema de

investigación. Luego se incluirá el **marco metodológico**, donde se define la unidad de análisis, la población y la muestra integrada por profesionales independientes no obligados a llevar contabilidad de la ciudad de Machala con lo que se incluye **aspectos administrativos**, donde se detallan los recursos y el tiempo estimado para la realización del estudio. Por último se ejecuta una propuesta la cual se estima las capacitaciones en fases con el objeto de bajar el nivel de evasión tributaria en lo que se refiere al impuesto a la renta por parte de los profesionales sin relación de dependencia de la ciudad de Machala, lo que tiene relación con el problema planteado, en el cual se observa que los profesionales independientes, no pagan el impuesto a la renta i/o olvidan declarar sus tributos, en primera instancia por la mala información con que los mismos cuentan de las formas y los tiempos en que se debe ejecutar los tributos; por otra parte también se debe a la falta de trabajo en el que en la actualidad se encuentra inmerso el país, por cuanto en algunas ocasiones han manifestado que la falta de un sueldo mensual es el resonante para que los mismos no realicen sus tributos de la manera y en el tiempo correcto; es así que, la primera fase se plantea para el presente año se den las capacitaciones a los facilitadores del servicio de rentas internas, en donde los mismos tienen que adaptarse a temas puntuales, y estos deben ser instruidos por servidores de otras agencias de Guayaquil, los mismos que tienen un bajo nivel de evasión tributaria. Por otra parte, en una segunda fase se tiene que capacitar a los contribuyentes, a los profesionales sin relación de dependencia, entre los cuales se propone a los colegios de abogados, arquitectos, contadores, choferes profesionales y médicos, los mismos que según la investigación tienen una alta media en tendencia de evasión de impuestos.

# **TEMA: La Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la Renta de Profesionales Independientes en la Ciudad de Machala Periodo 2014-2016.**

## **CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

### **1.1. Antecedentes de la investigación**

En lo que se refiere al análisis de la incidencia de la cultura tributaria sobre la evasión fiscal, uno de los estudios considerados como antecedentes referenciales para la presente investigación es el de Canruví (2013), ***“La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central”***, de la Universidad Nacional de Trujillo, cuyo trabajo fue titulado. En la investigación desarrollada por Canruví, se analiza como problemática de estudio los altos niveles de evasión fiscal, asociado principalmente al bajo nivel de cultura tributaria por parte del contribuyente.

A partir de la aplicación de encuestas, Canruví logró identificar que uno de los aspectos determinantes en los niveles de cultura tributaria, se relaciona con la percepción negativa que tienen los contribuyentes y el nivel de desconfianza sobre el uso de los recursos generados por la recaudación tributaria. Por lo tanto, en dicho estudio se recomienda desarrollar campañas informativas y capacitar a los contribuyentes con el propósito de fomentar una mayor cultura tributaria. En este caso, los hallazgos obtenidos proporcionan un direccionamiento para el desarrollo del presente trabajo, considerando que una de las dimensiones que se deben considerar para fomentar la cultura tributaria, radica en la aplicación de estrategias e iniciativas a través de las cuales se contribuya a cambiar la percepción negativa que tiene un porcentaje de los contribuyentes con relación a la tributación.

Según Aguirre, Murillo y Onofre (2017), en su artículo ***“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos”*** de la Universidad de Babahoyo. Para

conocer los niveles de cultura tributaria, los autores aplicaron encuestas que les permitió identificar que los contribuyentes del Cantón Babahoyo están convencidos de la relación entre la acción contributiva y el tipo de sociedad a la que aspira, pero esta percepción está tamizada por valoraciones de desempeño institucional, solidaridad colectiva, justicia y corrupción; por lo que sugieren que se implemente estrategias para incrementar los niveles de cultura tributaria.

En este caso, la tesis de Aguirre, Murillo y Onofre se desarrolló en un contexto local, lo que permite obtener un mayor entendimiento sobre el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes en el Cantón Babahoyo, así la información expuesta por dichos autores servirá como guía para identificar los principales factores que influyen en el nivel de cultura tributaria de los ciudadanos. Además, la propuesta sugerida proporciona directrices que podrían ser consideradas como guía para establecer estrategias que contribuyan a incrementar los niveles de cultura tributaria.

Por otra parte en el proyecto de grado ***“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi lindo Milagro” del cantón Milagro”*** (Romero y Vargas, 2013, p.8). En este caso, los autores identificaron como problema de investigación, los niveles de incumplimiento y evasión en el pago de tributos, por parte de los comerciantes en la Bahía, quienes en la mayoría de los casos no realizan la emisión de comprobantes de venta.

El estudio desarrollado por Romero y Vargas, demostró que del total de comerciantes que poseen sus negocios en la Bahía "Mi lindo Milagro", el 82% no posee una cultura tributaria. Con base a dichos resultados, los autores propusieron estrategias orientadas a generar una cultura tributaria en los comerciantes, tales como: el desarrollo de un programa de capacitación y la entrega de instrumentos didácticos, la implementación de un stand informativo con libros, trípticos, y boletines que estarán a disposición de los contribuyentes a fin de que puedan obtener la información de manera oportuna con relación a los procesos de tributación.

Finalmente, se consideró el estudio desarrollado por Godoy (2015), en su tesis “***Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011 - 2014***”; de la Universidad de Guayaquil, en este caso, el autor analiza la evolución de los niveles de evasión fiscal durante el período 2011-2014, y destaca como aspecto fundamental los programas de capacitación permanente que ha impartido el SRI, aspecto que en términos generales ha contribuido a incrementar los niveles de cultura tributaria en ciudades como Guayaquil, Quito y Cuenca.

La información expuesta por Godoy en su tesis, permite establecer la importancia de la cultura tributaria en las recaudaciones de impuestos; puesto que a partir de los resultados que obtuvo de su investigación, logró identificar que, con el incremento de los niveles de cultura tributaria, la Administración tributaria logró disminuir los niveles de evasión fiscal entre un 60% al 40%; esto debido a las campañas realizadas para informar a los contribuyentes. A su vez, recomienda que se continúen desarrollando programas de capacitación y se implementen nuevas estrategias que fomenten el desarrollo de la cultura tributaria en los contribuyentes de otras ciudades del país.

## **1.2. Planteamiento del problema de investigación**

La evasión fiscal es una de las limitantes de la recaudación de impuestos que afecta la economía del País presentándose en diferentes niveles y puede ser provocada por distintos factores. Una de las principales causas a las cuales se atribuye este fenómeno es el desconocimiento de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

En la actualidad a pesar de que en el Ecuador se ha implementado nuevas medidas para contrarrestar la evasión fiscal este problema sigue latente, uno de estos efectos se debe a la carencia de conciencia tributaria y al no aplicar correctamente las normas que rige la administración, generando pérdidas anuales para la economía del País y limitando los ingresos destinados al gasto público.

Los sujetos pasivos que no se apeguen a la ley son conocidos como evasores tributarios ante el sujeto activo uno de las causas se debe al desconocimiento de la ley, la incorrecta interpretación de las normas, las constantes reformas, la desconfianza sobre la distribución del recurso, y no podrá ser corregido hasta que haya una correcta difusión de los cambios a la que haga la administración tributaria, evitando el desconocimiento de las obligaciones.

El desconocimiento de las leyes, sistemas y procesos, el poco interés por parte de los contribuyentes, la carencia de una cultura tributaria incide en el incremento de los niveles de evasión fiscal; ocasionando que la Administración Tributaria implemente sanciones que pueden incluir la clausura temporal o parcial de la actividad económica, generando al contribuyente desembolsos de dinero no presupuestado y el desfinanciamiento de su negocio.

El problema de investigación radica en la ciudad de Machala, donde se ha detectado que existen profesionales independientes que incumplen con sus obligaciones tributarias de declaración del Impuesto a la Renta y profesionales que no registran en el RUC de sus otros ingresos teniendo la obligación de regularizar su actividad económica y hacer la entrega de facturas por sus servicios prestados y declarar el Impuesto a la Renta.

No obstante, existen profesionales que prestan sus servicios de manera informal, al no estar registrados en el Servicio de Rentas Internas, y por lo tanto evaden la declaración de sus impuestos. Consecuentemente, se considera fundamental analizar la incidencia de la cultura tributaria sobre la evasión del Impuesto a la Renta por parte de los profesionales independientes no obligados a llevar contabilidad, durante el período 2014 – 2016.

La información que se obtenga a través del presente estudio, ofrecerá alternativas de control y de implementación de medidas correctivas por parte de la Administración Tributaria.

### **1.2.1. Formulación del problema**

¿Cómo incurre la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Machala periodo 2014-2016?

### **1.2.2. Sistematización del problema**

En base a la formulación del problema se plantean las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria que tienen los profesionales independientes de la ciudad de Machala?
- ¿Qué factores incurrieron en que los profesionales independientes de la ciudad de Machala eludan la declaración total del Impuesto a la Renta durante el período 2014 - 2016?
- ¿A cuánto asciende la evasión tributaria del impuesto a la Renta durante el periodo 2014 – 2016 en la ciudad de Machala?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Machala periodo 2014-2016.

### **Objetivos específicos**

- Establecer el nivel de cultura tributaria que tienen los profesionales independientes de la ciudad de Machala.
- Identificar los factores que incidieron en que los profesionales independientes de la ciudad de Machala evadan la declaración total del Impuesto a la Renta durante el período 2014 - 2016.
- Cuantificar el monto de la evasión tributaria del impuesto a la Renta durante el periodo 2014 – 2016 de la ciudad de Machala.

#### **1.4. Justificación de la investigación.**

El presente proyecto se justifica porque se basa en la línea de investigación de la carrera de Maestría en Finanzas con Mención en Tributación sobre sistemas económicos, economía internacional, globalización, desarrollo.

El rol del Estado en la economía es sin duda irremplazable, pero más aún son los contribuyentes, pues desempeñan varias actividades económicas; estando obligados a pagar los respectivos impuestos, para ser distribuidos después en beneficios sociales. En este caso, cuando los contribuyentes saben que sus pagos son bien distribuidos y que las obras ayudan a mejorar su entorno social, calidad de vida y contribuir a la estabilidad económica de Ecuador, se percibe mayor responsabilidad en el pago de sus tributos. Sin embargo, considerando que dentro de los factores importantes que se sujetan a las obligaciones tributarias se encuentran: la información, formación y concienciación; se ha detectado que aún existen contribuyentes que no poseen estos criterios definidos.

Por lo tanto, con base a estos antecedentes, la importancia del desarrollo de la presente investigación radica en la necesidad de identificar los niveles de cultura tributaria de los profesionales independientes de la ciudad de Machala, con el propósito de conocer la situación relacionada al cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el período 2014-2016. Considerando que a pesar de que durante los últimos años, el Servicio de Rentas Internas ha implementado estrategias para instruir a los contribuyentes profesionales sobre sus obligaciones tributarias, es preciso determinar si dichas estrategias han generado los resultados esperados por esta entidad; y a partir de la información que se obtenga, establecer recomendaciones a través de las cuales se podrá incrementar la cultura tributaria de los profesionales independientes y contribuir a reducir los niveles de evasión fiscal.

## **1.5. Marco de referencia de la investigación**

### **1.5.1. Descripción y análisis crítico**

En cuanto a la presente investigación, se aplicó la investigación descriptiva, mediante el uso de la técnica de la encuesta permitió recopilar datos e información relevante para realizar el vigente estudio. En donde se identificó un número considerable de profesionales que evaden el impuesto a la renta por diferentes motivos.

En función al análisis situacional del Departamento que gestiona las capacitaciones a los usuarios, se evidencia que mayoritariamente los trámites no procesados se centran en aquellos de personas naturales sin relación de dependencia, motivo por el cual la propuesta de mejora se orienta ha dicho conglomerados en cuanto a capacitar a los usuarios, y a brindarles una cultura tributaria que permita disminuir la evasión de impuestos.

#### **1.5.1.1. Cultura tributaria**

Regalado (2014) afirma que la ética tributaria se diserta en la forma de efectuar correctamente con el pago de los tributos a tiempo, lo cual se fundamenta en la razón, confianza y valores morales de responsabilidad social en unión con los deberes de los colaboradores ejemplares.

Así pues para que el Gobierno Nacional efectúe las obras necesarias como por ejemplo la instalación de servicios básicos y cubra otras necesidades de la ciudadanía, se requiere que el ente regulador del estado ecuatoriano cobre las deudas tributarias a todas las personas naturales o jurídicas que estén impagos en sus tributos.

Sin embargo, para que el estado ecuatoriano cobre los impuestos tiene que utilizar estrategias como la coactiva de bienes o la motivación para sensibilizar a los tributantes con el fin de que no incumplan sus pagos. Al utilizar los métodos coercitivos tiene que emplear las leyes para que rijan con un cumplimiento obligatorio; por otra parte al esgrimir la motivación estratégica mediante capacitaciones se sensibilizará a los interesados de tal forma que el

acto de tributar se ejecute de forma libre, espontánea y siempre teniendo en cuenta que la percepción de los contribuyentes no sea de impedimento.

Así pues, uno de los fines que el servicio de rentas internas tiene como meta en sus periodos fiscales es terminar con la mala conciencia de los tributantes para cumplir con sus obligaciones, de lo que en muchas de estas organizaciones franqueadas a lo largo del país no todas cumplen con este objetivo, lo que ocasiona que las personas tengan un mal concepto de cumplimiento de pago de impuestos.

No obstante uno de los fines de la educación pública debe ser terminar con el pensamiento retrograda, el cual retrasa cumplir con las obligaciones de los contribuyentes ante la sociedad. Además en cada individuo se debe generar conciencia de pago de impuestos desde su educación, para que con ello se beneficie al estado nacional, y esto se retribuya en la generación de obras para cubrir con las necesidades en la colectividad.

Para fortalecer la cultura tributaria una de las aristas con mayor significado es generar en la sociedad valores, dogmas y capacidades que cada uno de los individuos debe poseer desde sus orígenes, pasando por los centros de enseñanza; en donde aparte de formarlos en estos aspectos a los individuos, también se les tiene que enseñar las leyes que rigen el cumplimiento de los deberes tributarios con el objetivo de que la sociedad comprenda la importancia del pago de tributos

Así mismo, entender los beneficios para la sociedad del pago de impuestos es una tarea complicada, pero si la información se la generará de manera eficiente y a tiempo a los contribuyentes, esta sería aceptada lo que generaría una conciencia tributaria en beneficio de la sociedad; lo cual permitiría al ente regulador de los tributos del estado recaudar de forma sostenible a corto, mediano y largo plazo los tributos, lo que es de vital importancia desde el punto de vista financiero con tal fin de que esta tenga la aceptación social requerida por el servicio de rentas internas, esto se

comprueba con una mayor aceptación de las personas al momento de tributar. (Sarmiento, 2014).

Así mismo, la formación que se brinda por parte del servicio de Rentas Internas mediante las capacitaciones donde se da información de cómo y que tributos cumplir por parte de las personas naturales, es otro factor importante de la cultura tributaria. (Peralta, 2015)

Por otra parte la concientización tributaria es la que tiene que hacerse desarrollar en cada uno de los individuos de la sociedad, con el objetivo de dar cumplimiento a los tributos dispuestos por el organismo regulador. (Onofre, Aguirre y Murillo, 2017)

La cultura tributaria se la identifica como el compendio tanto de valores como actitudes que motivan el constante cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponden a cada individuo dentro de un estado, como parte también de sus derechos como ciudadanos. A través de la cultura tributaria es posible determinar el deber ético de cada persona, a su vez, el correcto uso de los recursos de carácter público constituye un aspecto fundamental dentro de la cultura tributaria.

Cabe acotar, que desde la perspectiva de varios investigadores, la cultura tributaria nace a raíz de una problemática social sobre la justicia tributaria, donde se pretende lograr que los ciudadanos logren convencerse tanto de la conveniencia que generará para todos una fiscalidad más justa, así como para mejorar la disposición de un sistema político más comprometido en generar beneficios para una sociedad que cumple con sus obligaciones (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2015).

Con base a un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2014), “Existe la voluntad expresada por la mayoría de los hogares, de pagar más impuesto en la medida en que mejore la calidad de los servicios de salud, educación y seguridad, y haya menos corrupción y más control de la evasión”. Ante lo descrito, es posible determinar, que ante incentivos y cambios tangibles y percibidos como justos y positivos por parte del sistema político, los habitantes de determinados lugares, serían

mucho más responsables y éticos a la hora de cumplir con sus obligaciones fiscales.

En otras palabras, la cultura tributaria es un aspecto que requiere involucrar toda una labor de compromiso, costumbre y educación, y debe cumplirse a cabalidad si lo que se busca es generar un cambio positivo en la mentalidad de la población en general así como de los sistemas políticos y de recaudación, para que los beneficios buscados sean percibidos en conjunto y no solo en una parte del sistema (Armas & Colmenares, 2012).

#### **1.5.1.2. Impuesto a la renta**

Tomando en consideración lo expuesto por Jiménez (2016) “Es el impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por personas físicas, sociedades y sucesiones indivisas, en un período fiscal determinado” (p.15).

Referenciando lo expuesto en el apartado anterior, se posible determinar que este es un mecanismo a través del cual los Estados pueden recaudar dinero de las rentas de los habitantes y sociedades de origen nacional o extranjeras naturalizada que perciben ingresos económicos, recursos que posteriormente son utilizados para diversos objetivos como la redistribución de la riqueza del gasto público entre los habitantes. Este tipo de impuesto es obligatorio por ley entre todas aquellas personas que registran ingresos ya sea por concepto de trabajo, pérdidas o ganancias de patrimonios entre otras imputaciones.

La forma que se emplea para calcular el impuesto a la renta en el Ecuador se ejecuta sobre la totalidad de los ingresos impuestos restando el valor de las devoluciones, gastos, deducciones y demás ingresos imputables, a esto se lo denomina como base imponible. Sin embargo, también existen excepciones tales como las que se detallan a continuación, según lo expuesto a través del Servicio de Renta Internas (SRI, 2016):

- 1) Los contribuyentes que se encuentren viviendo fuera del país, y que bajo ningún concepto tengan una representación dentro del territorio ecuatoriano, o tengan ingresos de las retenciones.

- 2) Aquellas personas naturales que obtengan ingresos brutos en todo el transcurso del ejercicio fiscal y que estos no excedan la base imponible no gravada.

Es importante destacar, que es obligación tanto de las personas naturales como de las empresas que trabajen con un capital propio desde el comienzo de sus actividades económicas entre 0 a 10 de enero de cada ejercicio imponible y que hayan sobrepasado las 9 fracciones básicas reducidas del impuesto a la renta, así como, en caso de que las fracciones básicas reducidas hayan sido mayores a 15. En el caso de aquellas personas naturales que operen con capital propio, y cuyos ingresos hayan sido inferiores a los establecidos en el apartado anterior, tendrán que llevar un registro tanto de los ingresos y egresos para establecer la renta imponible (Asamblea Nacional, 2015).

El impuesto a la renta es un tributo creado por parte de los gobiernos con la finalidad de obtener un porcentaje de las ganancias que obtuvieron las personas naturales, jurídicas y sociedades nacionales y extranjeras percibidas durante un periodo económico contable, con el objetivo de ser destinados a la inversión social del país.

En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2014) es el organismo encargado de recaudar los impuestos respectivos de todos los contribuyentes inscritos con su registro único de contribuyentes y que realiza una actividad económica, el cual se empezó a percibir desde el año 1921.

Según cifras del CEF, Centro de estudios fiscales del Servicio de Rentas Internas SRI (2015), la presión tributaria en Ecuador durante el 2014 fue del 13.5%, aún por debajo de Chile 14.8%, de la media regional de 20,7% y de 34,1% de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Es decir, la intensidad tributaria en Ecuador es media alta comparada en el subgrupo regional con Colombia, Perú etc.

En lo que respecta a los datos oficiales señalan que, a nivel de región, en la cual es sector productivo lo componen las PYMES en un 90% el mismo que representa el 20% del ingreso de los impuestos por sociedades. La

informalidad de economías latinoamericanas se ubica en un promedio del 41.1% del Producto Interno Bruto y en Ecuador según estadísticas del Banco Central de Ecuador e Instituto Nacional de Estadísticas y Censo los niveles de subocupación lideran a los de ocupación y desocupación.

De acuerdo a Gómez & Jiménez (2016). En la Tabla 1 se presenta en términos de promedios simples para todos los países de América Latina, los niveles de imposición muestran un comportamiento creciente a lo largo de estos veinte años.

**Tabla 1:** Promedios simple de Imposición

Países	1990	1995	2000	2005	2010	2011	2012
Argentina	16,1	20,3	21,5	26,9	33,5	34,7	37,3
Brasil	28,2	27	30,1	33,1	33,2	34,9	36,3
Uruguay	19,6	21	21,6	23,8	27	27,3	26,3
Bolivia	7,2	11,8	14,7	19,1	20,7	24,2	26
Costa Rica	16,1	16,3	18,2	19,8	20,5	21	21
Chile	17	18,4	18,8	20,7	19,5	21,2	20,8
Ecuador	7,1	7,9	10,1	11,7	16,8	17,9	20,2
México	15,8	15,2	16,9	18,1	18,9	19,7	19,6
Colombia	9	13,8	14,6	18,1	18	18,8	19,6
Nicaragua	n.d.	14,1	16,9	20,9	18,3	19,1	19,5
Panamá	14,7	16,4	16,7	14,6	18,1	18,1	18,5
Perú	11,8	15,4	13,9	15,8	17,4	17,8	18,1
Paraguay	5,4	13,6	14,5	13,8	16,5	17	17,6
Honduras	16,2	18,1	15,3	16,9	17,3	16,9	17,5
El Salvador	10,5	13	12,2	14,1	14,8	14,8	15,7
Venezuela	18,7	13,3	13,6	15,9	11,4	12,9	13,7
Rep. Dominicana	8,3	10,6	12,4	14,7	12,8	12,9	13,5
Guatemala	9	10,4	12,4	13,1	12,3	12,6	12,3
ALL	13,6	15,4	16,4	18,4	19,3	20,1	20,7

**Fuente:** Datos estimados para 2011 y 2012. En CEPAL.

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Estas ampliaciones corresponden al mayor predominio de los impuestos generados sobre bienes y servicios y la expansión de las bases imponibles formadas por los tres principales factores:

1. Un fuerte y acelerado proceso de crecimiento económico impulsado por el auge en los precios de las exportaciones de bienes primarios.
2. La introducción de iniciativas como impuestos mínimos y a las transacciones financieras junto con el perfeccionamiento de impuestos sobre recursos naturales (windfall taxes).
3. Diversas reformas a la estructura y administración tributaria, basadas en la búsqueda de mayor solvencia fiscal.

#### **1.5.1.3. Impuesto a la renta para sociedades**

Antes de la reforma de la Ley Tributaria y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las sociedades debían pagar una tarifa del 25% del impuesto a la renta, el mismo que fue disminuido anualmente hasta llegar a la tarifa fija actual del 22%, además este tributo debe ser declarado y cancelado en el mes de abril del año posterior al ejercicio contable.

El SRI tiene la libre potestad de verificar que la declaración sea fiel a la realidad económica y en caso de detectarse cifras falsas se procederá a sancionar a la sociedad con un recargo de hasta el 20% con la exigibilidad de pago inmediato (SRI, 2014).

Con respecto al cálculo de la base imponible para el pago del impuesto a la renta sociedades, se lo realiza tomando en cuenta el total de los ingresos que se ha generado en el ejercicio económico, al cual se le debe restar las devoluciones, descuentos, costos y gastos; así mismo es deducible el 15% de participación trabajadores (SRI, 2014).

#### **1.5.1.4. Anticipo del impuesto a la renta**

Con respecto a quienes están obligados a computar y contribuir el anticipo del impuesto a la renta son las siguientes:

- Las sucesiones indivisas.- En el caso que existan varios herederos, cada uno de ellos es propietario de los bienes de la herencia que dejó el causante, en proporción a la cuota que tengan derecho a heredar
- Personas Naturales.- Las cuales trabajen con un capital oportuno que al 1 de enero del ejercicio fiscal superen las 9 fracciones básicas deducidas del Impuesto a la Renta
- Las Sociedades.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar los balances contables.
- Las organizaciones que tengan registradas convenciones de exploración y explotación de combustibles en cualquier modalidad contractual lícita.
- Las organizaciones públicas que tienen que cancelar el pago del impuesto a la renta en el tiempo requerido.

El pago de este anticipo se considera un crédito tributario para las sociedades y que se lo aplica al momento que se calcula el impuesto a la renta (SRI, 2015).

Para las personas, empresas y sociedades obligadas a llevar contabilidad, el cálculo que se debe realizar de acuerdo a lo indicado en la Figura 2 con la sumatoria de todos esos valores y el valor deberá ser cancelado en dos cuotas en julio y septiembre siguiendo el orden según noveno dígito de RUC (SRI, 2015).

**Figura 1:** Anticipo de impuesto a la renta

<b>(+)</b>	<b>0,2 % del Patrimonio</b>
<b>(+)</b>	0,2 % del Total de Costos y Gastos deducibles a efecto del IR
<b>(+)</b>	0,4 % del activo total
<b>(+)</b>	0,4 % del total de ingresos gravables a efecto del IR
<b>(=)</b>	<b>Anticipo de Impuesto a la Renta</b>

**Fuente:** SRI, (2014).

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

### 1.5.1.5. Incentivos tributarios

El Servicio de Rentas Internas, con base a las normativas establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), ha implementado una serie de incentivos destinados al sector empresarial, cuya aplicación permite la disminución o exoneración en el pago de impuestos. En este caso, el principal propósito para la implementación de estos incentivos se centra en estimular la inversión que contribuya a dinamizar la economía, crear plazas de trabajo, incrementar y mejorar la calidad y diversificación de la producción nacional (SRI, 2016).

Para su aplicación, es importante que no se confundan los incentivos con los beneficios tributarios, puesto que los primeros han sido implementados como estrategias a través de las cuales no solo se favorece a la empresa privada, sino también al Estado y la matriz productiva; mientras que el segundo se aplica como un conjunto de medidas de excepción o disminución fiscal que se aplican a grupos de la población que por su estado social o calidad de consumo merecen ser ayudados como lo explica Encarna (2014).

### 1.5.2. Objetivos de los incentivos tributarios

Para comprender la incidencia de la aplicación de los incentivos tributarios, como es el caso de la reinversión de utilidades, en primer lugar, es necesario analizar los objetivos de su aplicación. En este contexto, según lo manifestaron Cando y Tapia (2010), estas medidas estratégicas tienen más de

un solo interés que el simple hecho de recaudar recursos monetarios para el fondo público, de los cuales se pueden mencionar los siguientes objetivos:

**Tabla 2:** *Objetivos de los Incentivos tributarios*

<b>Objetivos</b>
Incentivar la inversión nacional y extranjera.
Generar plazas de empleo.
Acelerar el crecimiento de sectores productivos olvidados o descuidados.
Contribuir al levantamiento de zonas geográficas afectadas.
Ayudar a las nuevas empresas con financiamiento público.
Mejorar la economía nacional.
Invertir en nuevos proyectos financiados por el estado

**Fuente:** Cando y Tapia (2010)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

### 1.5.3. Ventajas y desventajas de los incentivos tributarios

Así mismo, se considera importante analizar las principales ventajas y desventajas atribuidas a la aplicación de los incentivos tributarios. Según lo expuesto por Montalvo (2015), entre los beneficios de estas medidas se destacan los siguientes:

**Tabla 3:** *Beneficios de los incentivos tributarios*

Los inversionistas se sienten más beneficiados al operar en el país, ya que pueden acogerse a incentivos tributarios que facilitan sus operaciones.
Se crean nuevas plazas de empleo, atribuidas al crecimiento y apertura de nuevas empresas.
El emprendedor nacional tiene más oportunidades de acelerar su crecimiento económico.
Las personas con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad pueden acceder a los incentivos y a los beneficios, por lo tanto se contribuye a fortalecer el factor social.
Que las empresas cuyo fin es el beneficio social no deban pagar tributos injustos.

**Fuente:** Montalvo (2015).

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

No obstante, a pesar de las ventajas atribuidas a la utilización de incentivos tributarios, resulta imperioso analizar las desventajas, las cuales pueden ser atribuidas a una inadecuada aplicación, según se menciona a continuación:

**Tabla 4:** Desventajas para la utilización de incentivos tributarios.

Las empresas que gozan de estos incentivos luego de cumplir con el plazo reglamentario que se les otorga, se declaran en quiebra y se fundan con otra razón social para seguir con el proceso.
Existen empresas que engañan a las entidades controladoras describiéndose como actores de otra actividad, con la finalidad de acceder a los beneficios de este tipo de organizaciones.
Existen empresas, cuyas ganancias obtenidas a partir de la aplicación de los incentivos tributarios en las empresas multinacionales se destinan a cuentas internacionales y no circulan en el país.
El engaño de ciertas empresas al declarar cifras, beneficios o pérdidas a su conveniencia

**Fuente:** Mogrovejo (2010).

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Con base a estos escenarios es imperativo destacar que, para la aplicación de los incentivos tributarios preferenciales, debe cumplir con su principal cometido, y de dar cumplimiento a los principios propios del sistema impositivo, sin que se afecte la progresividad, la equidad y la justicia en la asignación de los deberes y beneficios. Así mismo, es importante considerar que estas medidas económicas, están amparadas por la Constitución de la República del Ecuador y obran dentro de la institución jurídica del tributo, para otorgar una ventaja económica al sujeto pasivo, con los cual se coadyuva al progreso general, sin detrimento de la justicia en la tributación, tal como lo menciona Mogrovejo (2010).

Desde esta perspectiva, la aplicación de los incentivos tributarios se justifica en la medida en que el precio que paga el Estado por dejar de percibir los ingresos por concepto de impuestos que normalmente recibiría, sea compensado a mayor escala con el desarrollo de los sectores productivos tradicionales y aquellos que se encuentran descuidados o se consideren vulnerables (a través del incremento en la demanda de la mano de obra,

aumento de la calidad, etc.), así como el mejoramiento de la economía nacional y la promoción del progreso en general, como lo explica Roca (2010).

#### **1.5.4. Los incentivos tributarios de Ecuador**

Actualmente en el Ecuador, se encuentra vigente un conjunto de incentivos tributarios cuyo principal propósito radica en fomentar las inversiones nacionales y extranjeras que contribuyan al desarrollo económico del país; los cuales se han establecido en el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones COPCI (González E. , 2014).

En este contexto, es importante mencionar que los incentivos tributarios se clasifican en generales y sectoriales. Los primeros se aplican a todas las empresas, ya sean aquellas que existieron antes o después de la creación del COPCI y se encuentran en cualquier parte del territorio ecuatoriano también aquellas que pertenecen a cualquier sector de la economía nacional (Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica, 2016). Esta clase de incentivos son las siguientes:

- Disminución del Impuesto a la Renta al 22%.
- Las empresas nuevas estarán exentas de pagar el Impuesto a la Renta por 5 años desde que empiecen a generar ingresos.
- En el caso de las MIPYMES, los incentivos las exime del pago del 100% del pago de Impuesto a la Renta por concepto de investigación y desarrollo, capacitación, estudios de mercado, etc.

Los segundos, son aplicados a las sociedades constituidas a partir del 29/12/10, fecha desde la cual entró en vigencia el COPCI. En este caso, se consideran únicamente a aquellas que desarrollan actividades de producción de alimentos, metalmecánica, turismo, farmacéutica, energía renovable servicio logístico internacional, entre otros; que se encuentren en ciudades distintas a Quito y Guayaquil (Ministerio de Industrias y Productividad, 2015). Los incentivos tributarios, para este grupo de empresas son:

- Exención del pago de impuesto a la salida de divisas e intereses por préstamos.

- Reducción de 10 puntos del Impuesto a la Renta por reinversión de utilidades en bienes que contribuyan a la producción.
- Exoneración de hasta 12 años en industrias Básicas
- Exoneración de hasta 10 puntos porcentuales sobre utilidades reinvertidas.

**Figura 2:** Incentivos Tributarios.

**COPCI: Principales Incentivos Tributarios y Arancelarios**

**IMPUESTO A LA RENTA**

- ✓ Exoneración 5 años inversiones de nuevas empresas sectores priorizados y fuera de Quito y Guayaquil.
- ✓ Exoneración hasta 12 años industrias básicas.
- ✓ Doble deducción gasto de depreciación anual 5 años inversiones en activos fijos nuevos, productivos y eco-eficientes, para compañías existentes, fuera de Quito y Guayaquil.
- ✓ ZEDES tributan 17% de impuesto a la renta.
- ✓ 10 puntos porcentuales de reducción sobre el monto de utilidades reinvertidas en maquinaria nueva

**IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR**

- ✓ Empresas operando en ZEDES: exención de aranceles y 0% de IVA para importaciones.
- ✓ Posibilidad de aplicar el mismo incentivo a las empresas que firmen contrato de inversión

Ministerio de Industrias y Productividad | Prosperidad para todos

**Fuente:** Ministerio Industrias Ecuador

**Elaborado por:** (Ministerio de Industrias y Productividad, 2015)

#### 1.5.4.1. Evasión de impuestos

En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria, intenta pagar menos impuestos de lo que le corresponde. Esta actividad ilícita puede traer graves consecuencias para el infractor como por ejemplo multas, la imposibilidad de realizar ciertas actividades o penas de cárcel.

##### 1.5.4.1.1. Elementos que constituyen evasión fiscal

Para que se constituya la figura de evasión fiscal debe verificarse la existencia de tres elementos fundamentales:

1. Una persona obligada a pagar un cierto monto de impuestos sobre sus rentas, salarios, propiedades, etc.
2. Confirmar que la persona ha llevado a cabo actividades destinadas a pagar menos impuestos.
3. Las actividades realizadas para pagar menos impuestos son ilegales e implican incumplir alguna ley o normativa.

Cabe mencionar que las personas pueden buscar resquicios para pagar menos impuestos, pero, mientras estas actividades sean legales no se considera que exista evasión fiscal.

#### **1.5.4.1.2. Cuantificación de la evasión Fiscal**

Medir cuantificablemente la evasión fiscal es un proceso complicado, por razones obvias, indagar directamente es la forma menos confiable de ejecutarlo; para observar esta variable las personas involucradas en este tipo de investigaciones difícilmente se pronunciaran en cuánto impuesto han dejado de pagar en un determinado período, aun cuando se les certifique el anonimato total. Además, existe la posibilidad que muchos de los contribuyentes no tengan una cuantificación exacta de los impuestos que evaden. En tal caso, los mecanismos de medición deben seguir formas indirectas para obtener resultados más confiables.

Así mismo, en estas metodologías cuyo propósito es la medición en cantidad de dinero de la evasión tributaria, son dos los enfoques más difundidos; un primer enfoque está basado en el 'potencial teórico' el cual recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se conseguiría si todos los contribuyentes ingresasen sus impuestos, los que luego pueden ser comparados con la recaudación efectiva ejecutada, y esto determinaría evasión de tributos. Un segundo enfoque de carácter 'muestral', el cual utiliza las capacidades de la administración tributaria para descubrir incumplimientos, indagando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo estos resultados hacia el universo de los contribuyentes. (Jorrat, 2001)

#### **1.5.4.1.3. Ejemplos de la conducta de evasión fiscal**

A continuación, describimos algunos ejemplos de conductas de evasión fiscal.

1. Ocultamiento de ingresos, por ejemplo, declarar un menor salario del que uno efectivamente gana.
2. Ocultamiento de bienes, no declarar que uno posee casas, terrenos, etc.
3. Aumento ilícito de gastos los deducibles, por ejemplo incluir gastos personales (comidas en restaurantes o ropa) como gastos de la actividad.
4. Adquisición de subvenciones injustificadas, esto es, obtener subvenciones sin cumplir con los requisitos.

#### **1.5.4.2. Formas de evasión del impuesto a la renta en Ecuador**

A través del artículo 342 del Código tributario Nacional (2016) se determina que: Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria.

Es decir que los contribuyentes que omitan parcial o totalmente los tributos correspondientes son responsables de defraudación y se atienen a la sanción por ello. Al revisar el concepto de la misma se detallan varios actos que se consideran como fraude o ilegales, de modo que existen varios métodos ideados por terceros para incurrir en el delito. A continuación, se presentan algunos de ellos.

- Falsificación, alteración o copias no autorizadas de comprobantes: estos documentos son el sustento de la transferencia de productos y servicios por lo que su creación y validación corresponde únicamente al SRI.

Según el contribuyente podrán ser facturas, notas de venta, liquidaciones, boletos, notas de crédito y de débito. Todos estos deben ser emitidos por imprentas autorizadas y se considera ilegal fuera de estos. Así mismo estos documentos tienen una vida útil de 3 meses luego de esto no deberán ponerse en circulación.

- Omisión en la declaración de impuesto: la autoridad establece plazos de declaración mensual, semestral y anual, por lo que exceder este tiempo o no presentar los formularios se considera como una forma de evasión ante la cual se deben cancelar multas a la administración tributaria y en casos mayores la suspensión o pérdida del RUC.
- Alteración de los registros de costos y gastos. El artículo 344 del código tributario indica que la incorporación de costos falsos o excedentes tiene una pena de hasta 5 años en prisión y multa igual a la cifra de impuestos evadida mediante la defraudación detectada.
- Informalidad de la actividad: es la forma más común e inconsciente de evasión fiscal, ya que el responsable de la venta o negocio que no cuente con un registro formal de sus actividades y obtenga un beneficio económico real, incurre en acto de defraudación ya que no lleva registro de su contabilidad por lo que su aprovechamiento de recursos se considera impropio a las leyes fiscales.

#### **1.5.5. Comparación conceptual**

**Administración tributaria.-** Estructura del estado que representa la administración, revisión y custodia de los tributos de la sociedad; se empareja con los sujetos obligados a llevar contabilidad.

**Base imponible.-** Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado la base imponible, en el impuesto sobre la renta, es el ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar impuestos.

**Capacidad contributiva.-** Es la habilidad que tiene un individuo en representación legal o no para cancelar impuestos que está sujeto a un régimen impositivo simplificado.

**Código Tributario.-** Es la estructura jurídica de normas que instituyen el ordenamiento jurídico-tributario del estado.

**Contribuyente.-** Es el dependiente pasivo respecto de quien se ejecuta el hecho generador de la obligación tributaria.

**Contabilidad.-** Actividad por la cual se mide, organiza, identifica la información contable de un ente, con el objetivo de diagnosticar el estado actual de la organización.

**Contribución.-** Nace del hecho generador del cual se despliega el tributo; el mismo que arroga beneficios para la colectividad que se emplean en obras u otras actividades para mejorar la calidad de vida de las personas.

**Deducciones.-** Las deducciones se reducen a gastos que los contribuyentes desarrollan de sus actividades productivas.

**Defraudación fiscal.-** Es una infracción con el cual se pasa por alto el pago total o parcial de tributos establecidos en la ley a través de engaños u formas fraudulentas de tributación. Las principales maneras son: contrabando, falsificación de instrumentos, imitación de las mismas por subvaluación, sustracción o inhibición dolosa del desembolso de impuestos.

**Evasión tributaria.-** Es no cancelar un tributo que legalmente se debe, y las acciones para evitar no pagar los impuestos son dolosas y están tipificadas en el código integral penal en donde pueden sancionar a los recurrentes de las deudas como a terceros.

**Impuesto sobre la renta.-** Gravamen anual sobre los ingresos individuales de las sociedades u otras organizaciones públicas o privadas.

**Impuesto.-** Dispensio forzoso de dinero que exige el Gobierno a los sujetos naturales i/o jurídicos, o compañías que no están sujetos a contraprestación directa con un ente público, con el fin de capitalizar los gastos propios de la administración del Estado y el suministro de bienes y servicios de carácter público, como dirección de justicia, gastos de defensa, subsidios sociales y muchos otros gastos del estado.

**Infracción.-** La infracción es la acción u omisión que genere violación de las normas consagradas en las leyes tributarias de índole sustancial o formal; esta forma de infracción se encuentra establecida en el Código Tributario, en el artículo treientos catorce del mismo cuerpo legal.

**Interés de mora.-** Los intereses por mora se recogen compensar un retraso en el pago de los impuestos establecidos por la entidad sancionadora.

**IVA.-** El impuesto al valor agregado es el principio básico el cual se ejecuta al momento que se realiza una transacción de producción agregando valor a las fases de desarrollo.

**Recaudación.-** Es la cobranza o recaudación de dinero por parte de un agente de retención de las instituciones recaudadoras del estado.

**Renta.-** Son los ingresos que se generan de las utilidades ganadas por los beneficios que se obtienen en la empresa en el periodo fiscal.

**Sanción.-** La sanción es el resultado jurídico obtenido por no haber tributado conforme la ley.

**Tasa.-** En un gravamen cuya obligación la genera el Estado por el servicio público que se presta al realizar las actividades los profesionales independientes.

**Sujeto de impuesto.-** Es el individuo que se le debe retener o contribuir un determinado tributo.

**Tributación.-** Se especifica como tributación al grupo de obligaciones que cada ciudadano tiene al vender o comprar propiedades, servicios, mercancías que tenga como consumidor el Estado.

**Tributo.-** Es el Poder impositivo que el estado ejerce a través de una prestación pecuniaria con forme la ley, para con ello invertir en las actividades de la sociedad.

**Base de Datos del SRI (Software Saiku).-** La herramienta Estadísticas Multidimensionales (Software Saiku) se encuentra ubicada en la página web del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)), ha sido desarrollada para que los investigadores accedan de forma fácil a los reportes de recaudación y a los principales formularios que la institución tiene a su cargo.

### **1.5.3 Ámbito Legal**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, tiene la jerarquía de Orgánica por artículo 153 de Decreto Legislativo No. 00, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007.

### 1.5.3.1 NORMAS SOBRE DECLARACIÓN Y PAGO

Tabla 5: Normativa para Declaración y Pago

Numeración	Disposición
<b>Artículo 40</b>	<b>Plazos para la declaración.</b> - Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.  <b>Información sobre patrimonio.</b> – Los profesionales independientes presentarán una declaración de su patrimonio.(Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)
<b>Artículo. 40B</b>	<b>Obligación de informar y declarar sobre la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos.-</b> La falta de presentación o presentación con errores de esta información se sancionará con una multa del 5% del valor real de la transacción.
<b>Artículo. 41</b>	<b>Pago del impuesto.</b> – Los contribuyentes deberán efectuar el pago de tributos de acuerdo a leyes establecidas para el efecto, como por ejemplo los saldos que adeudan tienen que ser cancelados en los plazos que las normas estipulan; así mismo, los individuos o sucesiones indivisas o empresas que tengan contratos suscritos para la explotación de componentes orgánicos, se puede ejecutar en el ejercicio fiscal corriente un anticipo del 50% del impuesto a la renta basándose en información del ejercicio anterior, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas , 2016)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones del sector financiero popular y solidario no consideran el cálculo del anticipo de impuesto a la renta estando sujetas a la superintendencia de economía popular y solidaria

También, no discurren el cálculo del anticipo de impuesto a la renta en el rubro de terrenos donde se ejecuten sus diligencias las sociedades o sucesiones indivisas y las personas de la dirección nacional Jurídica Tributaria que posean actividades de proyectos inmobiliarios o diligencias agropecuarias

Igualmente, no tendrán anticipos de impuestos a la renta en las cuentas por cobrar de las personas naturales, sociedades, y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, excepto las que conserven relación.

Equivalentemente, el anticipo del impuesto a la renta después del Quinto año de operación efectiva está destinado a las sociedades recién constituidas, así como a los individuos naturales, sucesiones indivisas que inicien el proceso productivo y comercial.

El plazo del anticipo de impuesto a la renta para las organizaciones que inicien sus actividades se puede ampliar el plazo del quinto año para generar el anticipo de impuesto a la renta, solicitando a la Secretaria Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y al SRI.

Para el resultado del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, los participantes alcanzados en el literal b del numeral 2 del artículo señalado, que por aplicación de normas y principios contables y financieros generalmente aceptados, conserven activos revaluados, no reflexionarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

Se podrán excluir otras afectaciones por aplicación de las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados de conformidad con el reglamento. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad

calcularán el anticipo únicamente respecto de los rubros que deban ser considerados en la contabilidad de sus actividades empresariales.

En el mismo cuerpo legal en el literal c, el anticipo que forma crédito tributario para cancelar el impuesto a la renta del periodo fiscal que se está elaborando se cancelara en forma que la normativa establezca sin la necesidad de la emisión de un título de crediticio; se cancelará lo que se ha mencionado solo en lo que concierne al valor que exceda el valor de las retenciones y se toma como referencia las practicas del año anterior.

Por otro lado, en el literal d se menciona, que si los valores del impuesto a la renta causados son superiores a los que se canceló por anticipo, el contribuyente deberá pagar la diferencia en acorde a las normativas establecidas para el efecto.

Así mismo, en el literal e, para el caso de los contribuyentes en el que el impuesto a la renta causado fuera inferior al declarado por anticipado según el periodo fiscal anterior, el contribuyente tendrá el derecho que la normativa le asigna de reclamar el pago correspondiente de lo que sobrepase del impuesto declarado; realizando una solicitud de devolución para el efecto.

Las personas obligadas a declarar definidas en el literal b de la normativa estudiada tendrán el respectivo derecho de reclamar el pago ilícito o presentar la solicitud de pago en exceso cuando las retenciones no causaren el impuesto a la renta en el periodo fiscal corriente o si el impuesto causado sea menos que el anticipado y que ha sido cancelado.

En el segundo literal, las retenciones que fueron ejecutadas cuando han sido diligentes del pago del impuesto a la renta y el impuesto a la renta causado fuese mayor que el anticipado, el servicio de rentas internas observará el proceso de devolución inmediato del pago en exceso cancelado, regulando para ello la emisión de una nota de crédito o cheque para que se acredite el dinero efectivo.

Por lo demás en el literal g, se aclara que las organizaciones que se encuentran en disolución y no obtuvieron ingresos grabables en el periodo fiscal anterior no están obligadas a cancelar anticipos en el periodo fiscal. También se restringe del pago las sociedades cuya actividad económica está basada en la tenencia de participaciones, derechos o acciones en sociedades, así como también, las que no tengan ingreso alguno. Además, las organizaciones que se encuentren en disolución y quieran reactivarse, estas tienen que cancelar los tributos desde la fecha en que se decidan a ser reactivados.

Así pues, en el literal h, las sociedades que cumplan con el pago del anticipo del impuesto a la renta, según la normativa, el servicio de rentas internas establecerá el correspondiente cobro del impuesto, en el que se establecerá los intereses y las multas según la reglamentación aplicable, y adicional a esto se sobrecargara un 20% del valor del adelanto del impuesto a la renta.

Conjuntamente, en el literal i, de la norma nombrada afirma que se puede exceptuar el pago del anticipo del impuesto a la renta según lo que se encuentra establecido en el reglamento con una solicitud por parte del contribuyente para que se pueda exonerar o reducir el nombrado pago.

Para que el servicio de rentas internas disponga devolver los valores cancelados por anticipo de tributos en un periodo fiscal determinado, esto se realiza cada trienio, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y que este sujeto en relación a la actividad económica que realiza la empresa. En el presente caso el SRI verificará la razón de la petición; con lo que el cliente tendrá que demostrar de forma motivada la cognición de lo sucedido, con el fin de que se ejecute la devolución del impuesto. Si el SRI encontrare en las acciones de defraudación en la petición de la devolución, el ente regulador dará primicias de las acciones legales que conciernan para sancionar a los involucrados.

Por otro lado, las excepciones que se pueden dar para que se exceptúe el pago del impuesto a la renta, según la normativa se puede especificar por un decreto ejecutivo del presidente de la república, por el director general del SRI, quienes tienen la potestad para derogar los anticipos establecidos para un sector o subsector mediante decreto ejecutivo por parte del presidente y resolución administrativa por el director; también, según la normativa las empresas que han sufrido debacles económicos justificados en sus ingresos por acusas no estipuladas, a petición del ministerio recurrente también se puede exceptuar el pago del impuesto causado.

Sin embargo, las empresas, sucesiones indivisas, personas naturales para calcular el impuesto a la renta por anticipado únicamente tienen que considerar las comisiones que se generen por la acción de sus procesos de negocio. Sin embargo, a esta excepción se fundamenta en la actividad económica relacionada con proyectos agrícolas de silvicultura y agroforestería.

También, los contribuyentes que específicamente su actividad económica se relaciona con la de desarrollo de software en cuya etapa de ejecución sea más de un año para su funcionamiento, estarán según la normativa exceptos del pago por anticipado del impuesto a la renta. No obstante, para poder calcular este valor, se tiene que exceptuar los valores de los activos, gastos, costos, patrimonio.

## **CAPÍTULO II. MARCO METODOLÓGICO**

### **2.1. Tipo de diseño, alcance y enfoque de la investigación**

#### **2.1.1. Diseño de la investigación**

Por la naturaleza del problema de investigación fue no experimental, porque en el proceso investigativo se dio la manipulación premeditada de las variables, lo que lleva a que el problema sea estudiado tal como se dio en su argumento.

#### **2.1.2. Alcance**

En el trabajo de campo el alcance de la investigación será descriptiva ya que es aquella mediante la cual se levantarán, relatarán y describirán los hechos o situaciones de forma pormenorizada en vista de que se consulta sobre el cumplimiento del pago del impuesto a la renta. Es aún más evidente este tipo de investigación ya que mediante los datos se explican efectos generados a partir de la cultura tributaria identificada en los profesionales independientes de Machala.

#### **2.1.3. Enfoque de la investigación**

La investigación se basa en un enfoque mixto, es decir bajo un estudio cualitativo y cuantitativo. Analizando opiniones, costumbres y cultura tributaria de los contribuyentes y como sustento se consultan informes fiscales de la autoridad nacional, SRI, con relación a las recaudaciones del impuesto a la renta de personas naturales durante el periodo 2014-2016.

### **2.2. Métodos de investigación**

El método de investigación aplicado al presente estudio, fue de carácter inductivo, puesto que parte del análisis particular para establecer conclusiones generales. En este caso, para obtener información relevante sobre los niveles de cultura tributaria por parte de los profesionales independientes no obligados a llevar contabilidad de la ciudad de Machala, se trabajó con una muestra específica. A partir de los resultados obtenidos de la investigación, se logró establecer conclusiones generales sobre la incidencia de la cultura tributaria en los niveles de evasión del impuesto a la renta, durante el período analizado.

### **2.2.1. Método de investigación científica**

Mediante el método deductivo se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios y consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos; Además, se utiliza el método inductivo el cual permite el razonamiento partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales, describiendo el problema hasta llegar a las generalidades, con el fin de determinar conclusiones de la incidencia de la cultura tributaria y la evasión de impuestos; También se aplica el método de observación científica el cual consiste en la percepción directa del objeto de investigación.

## **2.3 Unidad de análisis, población y muestra**

### **2.3.1 Unidad de análisis**

Dadas las características del proyecto, la unidad de análisis estará integrada por personas que realicen actividades profesionales de manera autónoma en la ciudad de Machala y no estén obligados a llevar contabilidad; considerando que es necesario obtener datos valiosos sobre su situación, motivos e intereses, así como su percepción con relación a la evasión fiscal.

Adicionalmente, se realizará una recopilación de las recaudaciones del impuesto a la renta de personas naturales durante el periodo 2014-2016 en dicha ciudad, la información sobre medidas fiscales relacionadas y la consideración de otros estudios en los cuales se haya analizado el nivel de evasión fiscal de manera general y en determinados sectores.

### **2.3.2 Población**

La población es la cantidad de elementos, o en este caso personas con características homogéneas y reúnen los requisitos de interés para el estudio. En este proyecto se pretende dirigir la investigación hacia los profesionales independientes no obligados a llevar contabilidad de la ciudad de Machala, que según la proyección realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2010), al período 2014-2016, el número de personas que laboraron por cuenta propia bajo categoría de actividades profesionales ascendió a 535.

**Figura 3: Cantidad de Población registrada**

Rama de actividad (Primer nivel)	Categoría de ocupación					Cuenta propia	Trabajador no remunerado	Empleado domestico	no declarado	Trabajador nuevo	Total
	Empleado u obrero del Estado, Municipal o Consejo Provincial	Empleado u obrero privado	Jornalero o peon	Patrono	Socio						
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	186	3,627	7,192	490	131	2,386	169	32	31	-	14,244
Explotación de minas y canteras	34	386	105	18	43	44	6	-	3	-	639
Industrias manufactureras	193	3,681	648	428	107	2,380	173	9	51	-	7,670
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	278	181	8	1	-	3	-	-	2	-	473
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	81	143	34	11	2	208	4	3	1	-	487
Construcción	325	2,932	1,859	142	36	2,111	163	8	17	-	7,593
Comercio al por mayor y menor	451	10,514	739	1,634	444	12,850	467	27	66	-	27,192
Transporte y almacenamiento	287	3,189	334	152	281	2,153	161	7	15	-	6,579
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	97	2,137	116	448	124	1,905	126	113	23	-	5,089
Información y comunicación	127	780	2	91	19	251	23	-	8	-	1,301
Actividades financieras y de seguros	92	719	-	9	4	29	5	-	4	-	862
Actividades inmobiliarias	6	70	1	16	4	31	1	-	-	-	129
Actividades profesionales, científicas y técnicas	58	853	3	97	38	535	24	-	7	-	1,615
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	169	1,833	54	55	18	210	18	7	20	-	2,384

**Fuente:** (INEC, 2010)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

### 2.3.3 Muestra

Al obtener una cifra concreta de población se aplica la fórmula de población finita, ya que se conoce un número de personas cuantificable menor a las 100 mil unidades. De tal forma que el cálculo corresponde al siguiente:

**Figura 4:** Cálculo de la muestra.

FÓRMULA	FÓRMULA PARA MUESTRA FINITA			
	$n = \frac{Z^2(p)(q)N}{e^2(N-1) + pq(Z)^2}$	Z2 =	3.8416	PXQ=
P=		0.5		133.75
Q=		0.5	<b>RESULTADO DE ARRIBA</b>	<b>513.814</b>
N=		535		
Z= Nivel de confianza 95% (1,96)	E2=	0.0025	PXQXZ2	0.9604
p= Probabilidad de éxito 50% (0,50)	N-1=	535	E2XN-1=	1.3375
q= Probabilidad de fracaso 50% (0,50)			<b>RESULTADO DE ABAJO</b>	<b>2.2979</b>
e= error muestral 5% (0,05)				
<b>RESULTADO DE MUESTRA</b>			<b>RESULTADO DE MUESTRA</b>	<b>223.6</b>

**Fuente:** (Hernández, Fenández, & Baptista, 2012)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara.

De modo que según el resultado se necesita aplicar la investigación sobre un total de 223 profesionales independientes de la ciudad de Machala para determinar la incidencia en cuestión.

## 2.4 Variables de la investigación, Operacionalización

Para el presente estudio, se establece la siguiente idea a defender: Partiendo de lo anteriormente expuesto, se establece la siguiente hipótesis: "La carencia de una cultura tributaria por parte de los profesionales independientes, incidió en que exista evasión en el pago del impuesto a la renta en la ciudad de

Machala, durante el período 2014 - 2016”. De la cual surgen las siguientes variables de investigación:

## 2.4.1 Operacionalización

### 2.4.1.1 Operacionalización de las variables

**Tabla 6:** Operacionalización de las variables

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	FUENTES	INSTRUMENTOS
Cultura tributaria	1. Valores y actitudes que poseen los individuos con relación a la tributación y la legislación vigente, que conduce al cumplimiento permanente del pago de tributos.	Cultural	1. Cultura tributaria. 2. Niveles de cultura tributaria. 3. Nivel de conocimiento sobre tributación. 4. Disponibilidad de información. 5. Control por parte del SRI.	1. ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los profesionales independientes?	Profesionales independientes de la ciudad de Machala.	1. Revisión literaria. 2. Encuestas a profesionales independientes.
Evasión Tributaria (IR)	2. Corresponde a una actividad o práctica ilícita, que lleva a los contribuyentes a no pagar los tributos a los cuales están obligados por ley.	Estadística Cultural	1. Impuesto a la renta. 2. Niveles de evasión del impuesto a la renta. 3. Formas de evasión del IR en Ecuador. 4. Factores que inciden en la evasión fiscal. 5. Infracciones por evasión fiscal.	1. ¿Cuál fue el porcentaje de evasión del impuesto a la renta en la ciudad de Machala durante el período 2014-2016?	Informes estadísticos. Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec)	1. Evaluación de informes estadísticos de evasión del impuesto a la renta. 2. Cifras de recaudación del IR por parte de profesionales independientes, período 2014-2016. 3. Revisión literaria. 4. Encuestas a profesionales

**Fuente:** (SRI, 2016)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

## 2.5 Fuentes, técnicas e instrumentos para la recolección de información

Con la finalidad de obtener información complementaria, en el presente estudio se trabajó con fuentes primarias y secundarias. En el caso de las fuentes de investigación primaria, se seleccionó en forma alternativa al azar a un total de 223 profesionales independientes de la ciudad de Machala, a quienes se les aplicó la encuesta dirigida como técnica de recolección de información, cuyo instrumento fue el cuestionario de preguntas, el mismo que se elaboró a base de preguntas cerradas y de opción múltiple, facilitando así su posterior tabulación.

### 2.5.1 Técnicas de recolección de datos.

Para el desarrollo de la presente investigación se aplica la técnica de la encuesta utilizando como instrumento un cuestionario cuyo objetivo

fundamental se centra en obtener datos de diversos individuos cuyas decisiones personales son de importante interés para el investigador.

La investigación proviene de las base de datos que posee la Administración Tributaria el SRI con el software Saiku.

## **2.6 Tratamiento de la información**

La base de datos con la cual se dispone para tratar en esta investigación ha sido proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en su página Web de la institución. Así mismo, se extrajo de la herramienta Saiku que accede a una muestra de la Base de Datos de la matriz global, la base general de contribuyentes-personas naturales con sus variables respectivas.

## **CAPÍTULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **3.1 Análisis de la situación actual**

En este capítulo se realizará un análisis sobre la aplicación de la norma con el fin de determinar la evasión tributaria del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Machala.

En el país es justo destacar que el código tributario es la herramienta que norma y regula los procedimientos y reglamentos para la aplicación de la recaudación tributaria en el estado, de esta forma la facultad que otorga la constitución al ejecutivo para expedir normas es de carácter legalizado a fin de desarrollar el tácticas o trámites requeridos para el cumplimiento de las leyes. (Pineda, 2014)

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno es el cuerpo legal que establece los fundamentos del impuesto a la renta y a la cual se va a regir la liquidación y el pago del mismo. Además, colectivamente con este cuerpo normativo están conexas otras como el Reglamento para la diligencia de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y el Código Tributario. Tanto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno como en su reglamento están determinadas las normas a las cuales se tiene que tutelar para poder aplicar de manera correcta la reglamentación y de esta forma tener todas las consideraciones necesarias para el cobro de los impuestos.

Así mismo, es ineludible subrayar que el día 21 de julio del año 2016 se informó en el Registro Oficial la Ley para evitar la omisión u ocultamiento del Impuesto a la Renta sobre Infracciones Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones; en esta innovación se cambia algunos literales de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en otros casos se la complementa. (González, 2017).

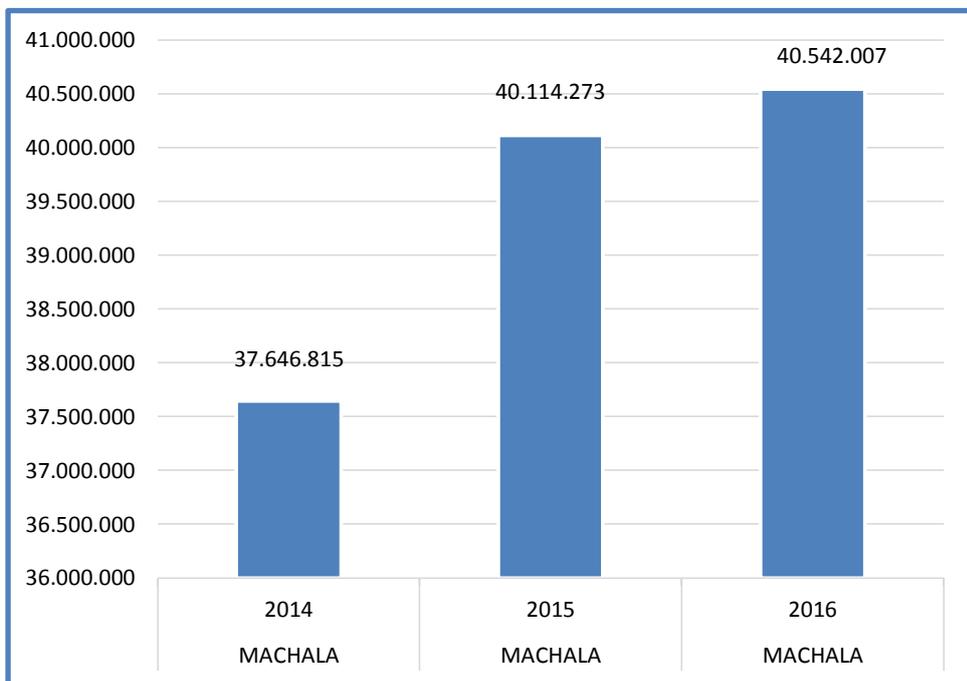
En la actualidad existe un total de 89.376 personas naturales como jurídicas entre activas y pasivas que pidieron un registro único de contribuyentes al servicio de rentas internas; de los cuales 3.517 son sociedades que se encuentran con su ruc activo y un total de 39.365 personas naturales que se encuentran en estado de trabajo; con lo que se hace un total

de 42.882 rucs en estado laborioso en la ciudad de Machala; los mismos están obligados a pagar el impuesto a la renta como ciudadano Ecuatoriano. (Servicios de Rentas Internas, 2018).

Por tanto, en el análisis consumado en la presente investigación desde el periodo 2014 al 2016 existen un número extenso de personas de 180.799 que no han efectuado las declaraciones del impuesto a la renta i/o han declarado en 0.

### 3.1.1 Análisis de la recaudación del impuesto a la renta en el periodo 2014-2016 en la ciudad de Machala.

**Figura 5:** Valores recaudados del impuesto a la Renta



**Fuente:** (SRI, 2016)

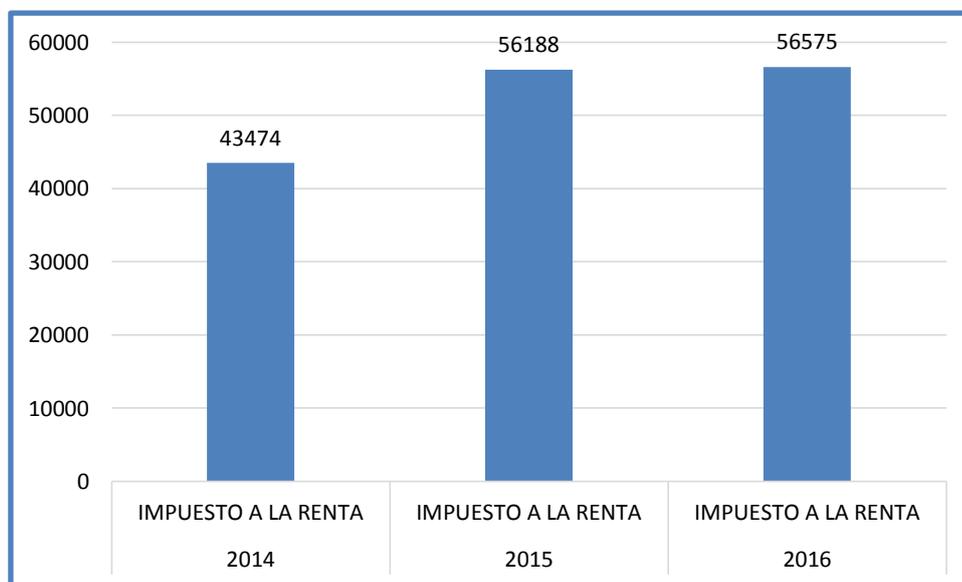
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Como se puede evidenciar en la gráfica para el año 2014 alrededor de 38 millones de dólares, se recaudó por impuesto a la renta en la ciudad de Machala a los profesionales independientes; así mismo, para los años 2015 y 2016 el nivel de recaudación aumento puntos en lo referente al pago de tributos, por cuanto para el año 2015 se recaudó una base de 40 millones, y para el año 2016 se obtuvo de los contribuyentes alrededor de 41 millones de dólares; situación por la cual se evidencia la concientización y aumento del

nivel de cultura tributaria cuyo factor primordial es la socialización del pago de tributos por parte del ente regulador de los impuestos del estado.

Por otra parte, se analiza el número total de declaraciones del Impuesto a la Renta en los años de la investigación, como se muestra a continuación:

**Figura 6:** *Número de Declaraciones*



**Fuente:** (SRI, 2016)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En la figura se evidencia que el número de declaraciones en el año 2014 alrededor de 44 mil declaraciones de ejecutaron conscientemente; para el año 2015 el número de declaraciones subió a 56.188 y para el 2016 el número de declaraciones aumento a 56.575, esto evidencia un creciente aumento de pago de tributos en los profesionales independientes de la ciudad de Machala.

### **3.2 Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas**

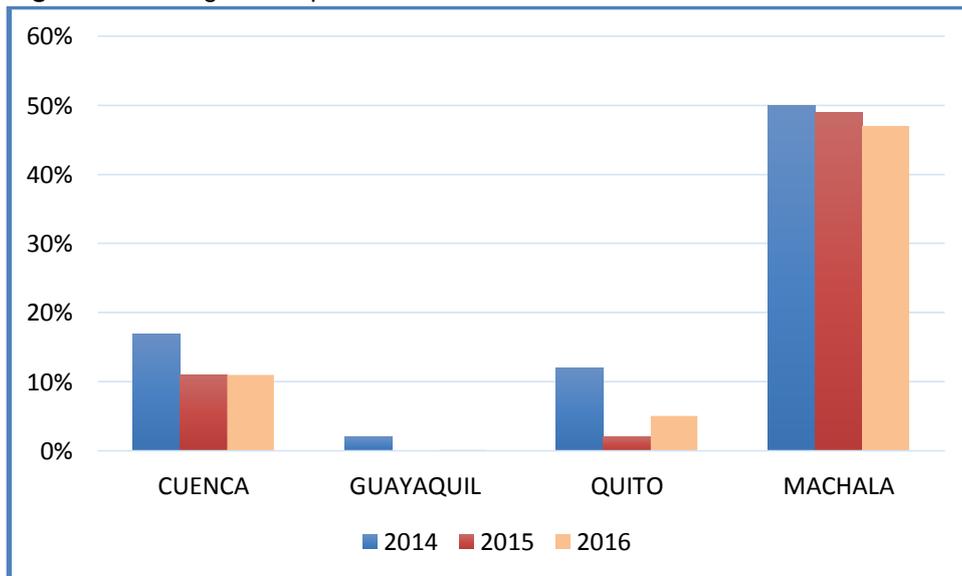
En la investigación se encontró con datos de las principales ciudades del Ecuador como Cuenca, Guayaquil y Quito; en los resultados se pudo observar que también hay una evasión del impuesto a la renta, por ejemplo en ciudad de Cuenca en año 2014 el 17% de personas naturales o jurídicas declararon en 0 i/o no legalizaron el impuesto. Así mismo en la ciudad de Guayaquil el 2% de personas que en el mismo año no legalizaron sus tributos ante los servicios de rentas internas, por otra parte en la ciudad de Quito se encontró con el 12% de personas que no tributaron correctamente. Por los datos anteriores se puede

observar que en la ciudad de Guayaquil es donde se cumplió con el impuesto de una forma ordenada en el año 2014.

Además, los porcentajes se disminuyeron en los años 2015 en las ciudades de Quito el 2%, en Guayaquil 0.01 % y Cuenca el 11 %; comparando los resultados con los de la ciudad de Machala se observa que en la ciudades principales donde el comercio y los servicios de los profesionales se realiza de una forma elevada el pago de los impuestos se hace de una forma sistemática.

Para el año 2016 los índices de evasión de impuestos bajaron en las principales ciudades al punto que en Quito quedo el 5% de la no declaración de impuestos, mientras que en Guayaquil se encontró con los resultados de 0.01% de personas naturales o jurídicas que no aportaron el impuesto a la renta, y en la ciudad de Cuenca se mantuvo con el 11% de evasiva al gravamen; confrontando los resultado de las ciudades de mayor demanda de capital con la ciudad de Machala en el periodo 2016 se evidencia que en la capital de El Oro, existe una mayor demanda de contribuyentes sobre el 50% que realizaron correctamente el pago de impuestos a la renta.

**Figura 7:** No Pago del impuesto a la Renta



**Fuente:** (SRI, 2016)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Como se puede observar en la gráfica parte la evolución en la ciudad de Machala desde el periodo 2014 en el que se encontró con un 50 % de

profesionales que no declaran o evaden su impuesto a la renta, en relación con el periodo 2015 en el que se bajó un punto porcentual, encontrándose en el 49 % de descarte de imposiciones; y así mismo para el año 2016 se siguió bajando dos puntos alcanzando el 47 % de personas naturales o jurídicas que declararon en 0 i/o evadieron los impuestos.

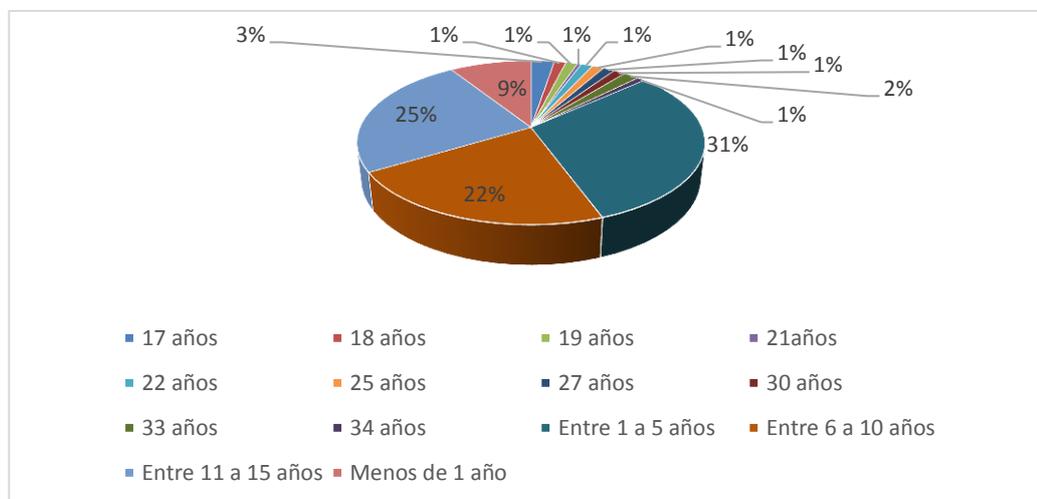
La tendencia en la ciudad de Machala, se asocia a la organización que no se ha dado de la mejor forma, por parte del SRI en la provincia de El Oro, como lo ha hecho su semejante en la provincia del Guayas, para cumplir con las declaraciones de los profesionales de la matriz productiva y el desarrollo de la ciudad. Como se observa en los datos antes descritos los porcentajes se disminuyen, por tanto hay una tendencia de concientización de pago de impuestos para el bienestar de la sociedad, en las provincias en las que se ejecuta charlas de concientización de forma oportuna y continúa.

### **3.3 Presentación de resultados y discusión**

La investigación se ejecutó con base en la encuesta realizada a un grupo de 232 profesionales independientes de la ciudad de Machala entre los cuales constaron 121 de género masculino y 111 de femenino; los mismos que en un 19% son menores de 30 años; en un 49% están en un rango de edad de 31 – 40 años; el 15% está entre 41 – 50 años y el 17% tiene más de 51 años de edad; además, se puede apreciar en la investigación que el 73% de los encuestados tienen ingresos mensuales menores a los \$1.000,00 dólares; el 23% está entre \$1.001,00 - \$2.000,00 y el resto se encuentra por encima de los seis salarios básicos unificados; Así mismo, entre los profesionales analizados se tiene un mayor número de profesionales en Educación con un 50%, contando también con un 18% de profesionales en administración y contabilidad; otros en menor proporción como Abogados, Médicos, ingenieros en sistemas, etc; en donde en primera instancia se evidenció datos específicos que genero la indagación quedando de la siguiente forma:

**Pregunta #1.-** ¿Qué Tiempo lleva laborando USTED de manera independiente o como profesional?

**Figura 8:** Tiempo de Laborar de forma profesional



**Fuente:** Encuesta  
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En la pregunta # 1 se evidencia que los profesionales independientes en un 31% se encuentran laborando entre uno y cinco años; así como también, entre seis y diez años; los mismos que se encuentran trabajando de forma autónoma, motivo por el cual no se sabe la cantidad de recursos económicos con que contarán para tributar en el mes a mes del periodo fiscal.

En cuestión del no pago del impuesto a la renta por parte de los profesionales no obligados a llevar contabilidad, se distinguen varias aristas que examinar, por ejemplo el ingreso de los salarios mensuales en ocasiones son más altos que un sueldo básico unificado, pero en otras oportunidades llegan a estar al par de la mencionada remuneración.

**Pregunta #2.-** ¿Conoce usted el destino que tiene su dinero pagado por impuesto?

**Figura 9:** Conocimiento o destino de impuestos

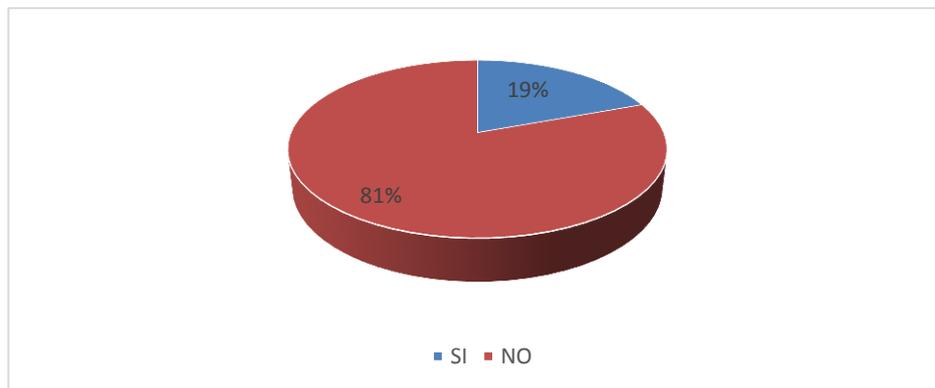


**Fuente:** Encuesta  
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Así mismo, se puede apreciar en los resultados de la encuesta que en un mayoritario 58% los profesionales no saben el destino de los dineros que pagan en los impuestos; por cuanto, el servicio de rentas internas no informa de manera oportuna a toda la ciudadanía el destino de sus tributos.

**Pregunta #3.-** ¿Considera que los ingresos que obtiene el Estado de los impuestos son bien invertidos por el Gobierno?

**Figura 10:** Conocimiento de inversión de los impuestos

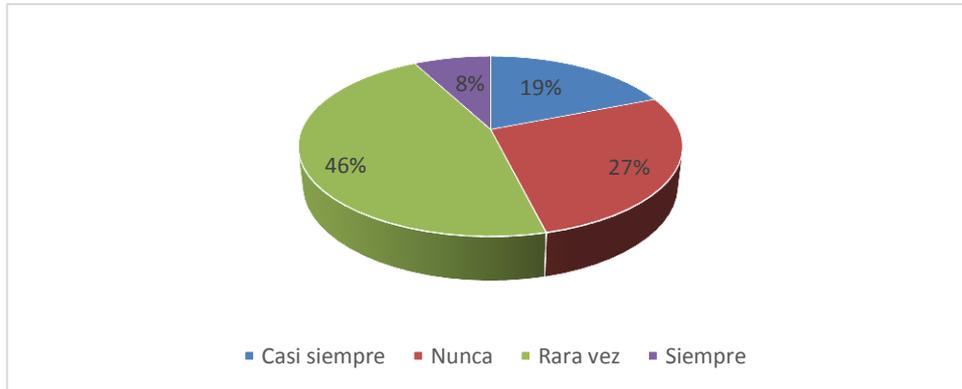


**Fuente:** Encuesta  
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En esta pregunta se observa según el instrumento de investigación que en un 81% de contribuyentes considera que los ingresos que el estado acoge por el pago de impuestos en relación a la inversión estatal no son bien invertidos en acciones que brinden bienestar a la sociedad.

**Pregunta #4.-** ¿Cree usted que Los cambios de la ley, son comunicados y socializados respectivamente por el Servicio de Rentas Internas?

**Figura 11:** Conocimiento de los cambios de Ley



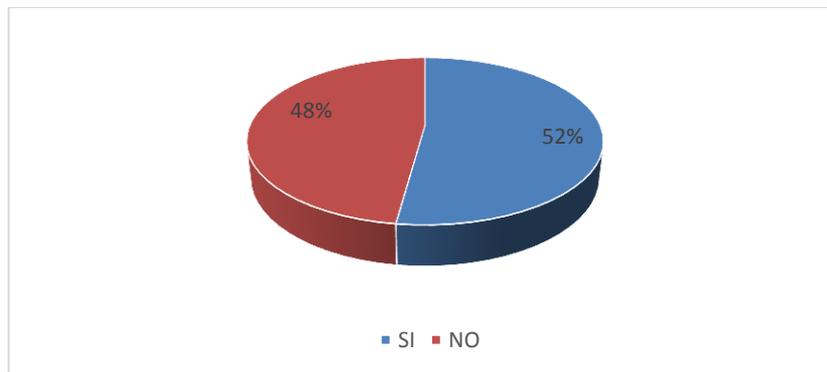
**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En tabulación de esta pregunta se evidencia que un mayoritario 46% de personas considera que los cambios en la ley no son socializados por el ente regulador de rentas; lo que conlleva a desconocer en muchas ocasiones de los tributos que los contribuyentes tienen que sustentar ante la institución reguladora.

**Pregunta #5.-** ¿En la actualidad lleva a cabo el pago puntual del impuesto a la renta establecido por ley?

**Figura 12:** Pago de impuesto a la Renta



**Fuente:** Encuesta

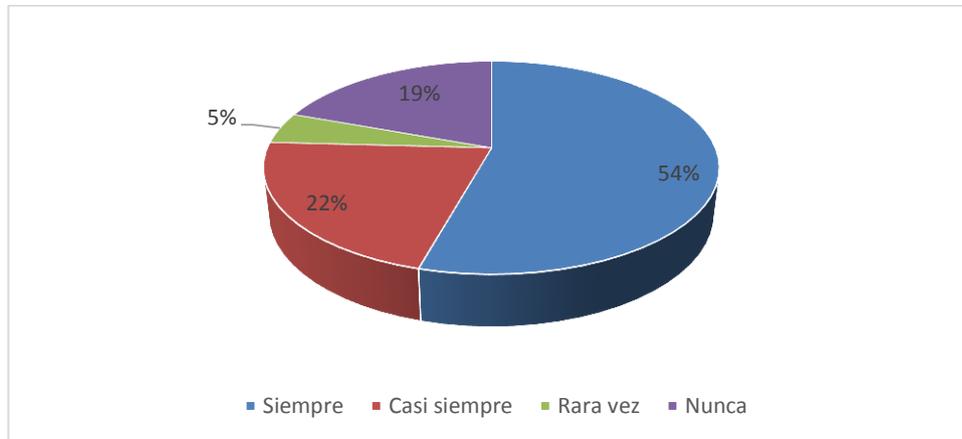
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Como se puede observar en la tabulación de resultados de la encuesta realizada, el pago puntual del impuesto a la renta por parte de los profesionales independientes en un 48% no cancelan de forma puntual sus

tributos, esto debido en muchas ocasiones a una mala información de los tiempos en los que hay que cumplir con los impuestos.

**Pregunta #6.-** ¿Con que Frecuencia realiza usted el pago puntual de sus impuestos establecidas por ley?

**Figura 13:** Frecuencia de Pago Puntual de Impuestos



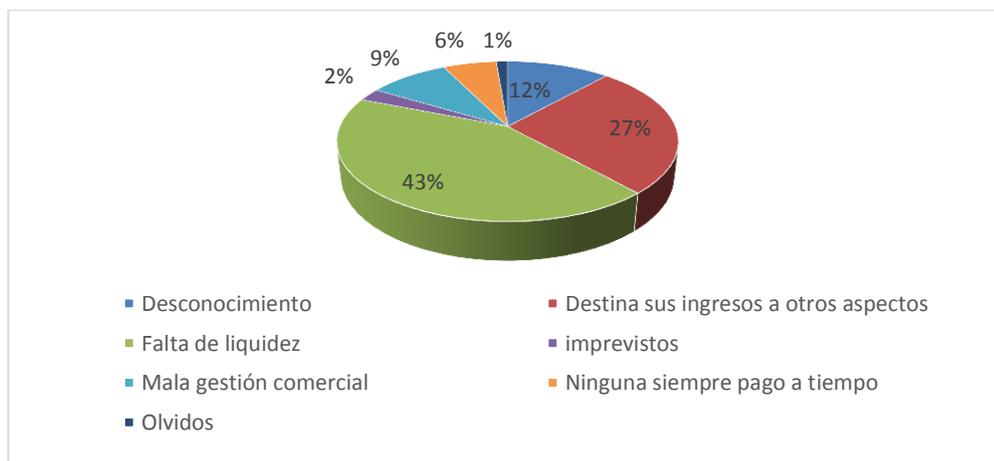
**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Como se puede concebir en la tabulación de resultados con respecto a la frecuencia con que se cancela el pago de impuestos un 54% lo cancela de forma oportuna, pero así mismo, hay un restante 46% de personas, las cuales no cumplen continuamente con sus tributos. Lo alarmante es el 5% de los encuestados que se muestra la gráfica los cuales no cumplen con el pago de sus tributos.

**Pregunta #7.-** ¿Qué factores limitan el pago de sus impuestos?

**Figura 14:** Limitación de Pago de Impuestos



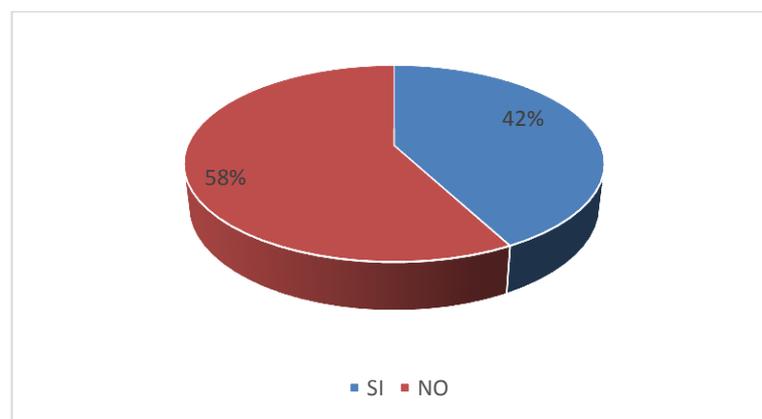
**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En esta pregunta se observa que un factor importante que limita el pago de impuestos en un 43% es la falta de liquidez con que cuentan los profesionales independientes; También, el destino de sus ingresos a otros aspectos es un factor importante que limita el pago de los tributos a tiempo. Se evidencia también que un 12% de profesionales limitan su pago por el desconocimiento de las multas sanciones que le puede imponer el SRI en el caso de no cumplir con sus deberes.

**Pregunta #8.-** ¿Está consciente de las consecuencias que puede generar el impago o morosidad de la cancelación de sus impuestos a nivel profesional?

**Figura 15:** Conocimiento de No pago



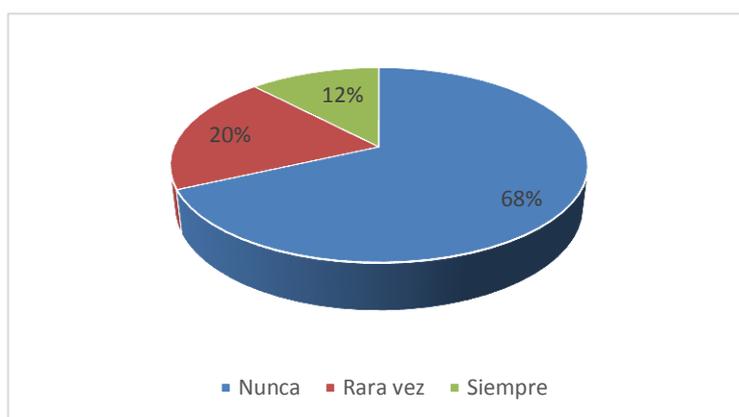
**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En la gráfica se puede observar que un abrumante 58% de personas no se encuentra consciente de las consecuencias que le puede generar el no cancelar sus impuestos en su carrera profesional, esto se suscita por la falta de capacitación que el SRI tiene la obligación de difundir.

**Pregunta #9.-** ¿Ha recibido alguna notificación o sanción por el impago o morosidad de la cancelación de sus impuestos?

**Figura 16:** Sanción por no Pago de Impuestos

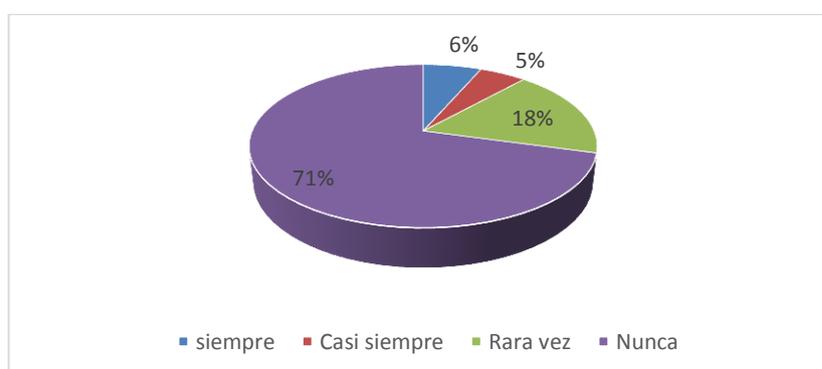


**Fuente:** Encuesta  
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

En la gráfica se evidencia que un 68% de individuos investigados no ha recibido ninguna notificación o sanción por el no pago de sus impuestos, esto también repercute en el cumplimiento de sus obligaciones, por cuanto si no se sanciona de forma oportuna, generando un precedente, con el fin de que nuevos tributantes no incumplan su obligación. Así mismo, se puede observar que solo un 12% de los investigados han recibido una sanción por el no pago de sus tributos a tiempo.

**Pregunta #10.-** ¿Se ha visto afectada su actividad profesional debido al impago o morosidad de la cancelación de sus impuestos?

**Figura 17:** Afectación Profesional por no Pagar impuestos



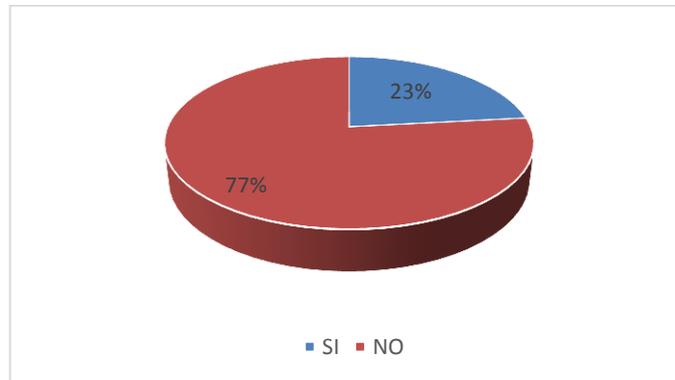
**Fuente:** Encuesta  
**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Se puede observar que en un 71% de profesionales no ha tenido una afectación por el no pago de sus tributos; sin embargo un 6% de profesionales si ha tenido alguna afectación por el no pagar sus impuestos, lo que evidencia

las falencias en el SRI para sancionar a los infractores de tal forma que no vuelvan a cometer la misma transgresión.

**Pregunta #11.-** ¿Realiza otra actividad comercial que no conste en los datos de Administración Tributaria que registró inicialmente en el SRI.

**Figura 18:** Actividad no registrada en el SRI



**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Un 23% de Profesionales manifiesta que si realiza otra actividad comercial que la declarada en el SRI, lo que aclara que se encuentran en una evasión de impuestos, por desconocimiento de las sanciones o por otras circunstancias como la capacidad de liquidez, lo que influye en el no pago de los impuestos.

**Tabla 7:** Conclusiones y Recomendaciones de Resultados

Conclusiones	Recomendaciones
1.- Tiempo de Laborar de forma profesional.- Existe una mayor incidencia de la evasión de los tributos en los profesionales que se encuentran laborando independientemente entre uno y cinco años.	1.- Empezar las capacitaciones en los centros de educación superior con temáticas en tributación con el fin de informar la obligaciones tributarias que tendrán como profesionales
2.- Conocimiento o destino de impuestos.- El 58% de los mismos afirman que desconoce el camino de sus dineros.	2.- Informar por parte del Servicio de Rentas internas, de manera oportuna el destino de los tributos, con el fin de que se conozca la inversión.
3.- Conocimiento de inversión de los impuestos.- Los profesionales independientes en un 81% consideran que no son bien invertidos en la labor social.	3.- Transmitir las obras que se realicen con recursos económicos de los tributos, por la secretaria de Comunicaciones del Gobierno Nacional.
4.- Conocimiento de los cambios de Ley.- Un 46% de los encuestados considera que los mismos no son socializados por el ente regulador de manera oportuna.	4.- Socializar forma oportuna por medios escritos y audiovisuales, cuando existan cambios en las normativas sobre tributación. Por parte del Servicio de Rentas Internas.
5.- Pago de impuesto a la Renta.- El 48% no cancelan sus tributos en muchas ocasiones por el desconocimiento.	5.- Informar la cancelación de los tributos, al momento de generar un RUC en el ente regulador.
6.- Frecuencia de Pago Puntual de Impuestos.- El 5% de los mismos, nunca pagan sus impuestos.	6.- Capacitar los gremios de profesionales frecuentemente sobre de los tributos que se tienen que cancelar, con el fin de que no tener obstáculos en el desarrollo de sus actividades profesionales.
7.- Limitación de Pago de Impuestos.- Un 43% no ejecutan por falta de liquidez, o por que limitan los ingresos económicos a otras actividades; y en muchas ocasiones desconocen de las sanciones que les puede imponer el SRI.	7.- Asignar periodos libres de tributos para los contribuyentes investigados por parte de las organizaciones públicas.
8.- Conocimiento de No pago.- Un 58% de investigados no tiene idea de las consecuencias que esto puede generar a su carrera profesional	8.- Informar por parte del Servicio de Rentas internas de manera pertinente las multas o sanciones que se le puede imponer al contribuyente por no pagar a tiempo sus tributos.
9.- Sanción por no Pago de Impuestos.- El 68% de los mismos, no han recibido ningún aviso de ser multado.	9.- Notificar a los contribuyentes de las sanciones impuestas por el no cumplimiento de sus obligaciones.
10.- Afectación Profesional por no Pagar impuestos.- Un 71% de profesionales no ha tenido ninguna afectación a sus labores, sin embargo un 6% de los mismo afirma que si se visto afectado el desarrollo de sus actividades profesionales.	10.- Imponer sanciones regulatorias a la ejecución de los servicios profesionales, con el fin de limitar el no pago de los impuestos.
11.- Actividad no registrada en el SRI.- Un 23% afirma que si se encuentran ejecutando otras actividades, en tales circunstancias se encuentran infringiendo la ley por el no pago de sus impuestos.	11.- Regular de forma eficiente las actividades comerciales de los profesionales independientes, con el fin que liquidar la evasión de impuestos.

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

## **CAPÍTULO IV. PROPUESTA**

### **4.1 Justificación de la propuesta**

La presente propuesta se ejecuta en relación del problema planteado, en el cual se observa que los profesionales independientes, no pagan el impuesto a la renta i/o olvidan declarar sus tributos, en primera instancia por la mala información con que los mismos cuentan de las formas y los tiempos en que se debe ejecutar los tributos; por otra parte también se debe a la falta de trabajo en el que en la actualidad se encuentra inmerso el país, por cuanto en algunas ocasiones han manifestado que la falta de ingresos económicos es el detonante para que los mismos no realicen sus tributos de la manera y en el tiempo correcto.

Por las situaciones mencionadas se plantea la siguiente propuesta “**Plan de Capacitación tributaria en la ciudad de Machala**”, con lo que se pretende disminuir el nivel de evasión tributaria en lo referente al impuesto a la renta por parte de los profesionales sin relación de dependencia. Con las capacitaciones se logrará informar de las reglamentaciones y de los procesos que se ejecutan en el pago de impuestos, a los individuos objeto de estudio; con el único fin de que ninguno de ellos se quede sin declarar sus tributos.

### **4.2 Propósito general**

Bajar el nivel de evasión tributaria en lo que se refiere al impuesto a la renta por parte de los profesionales sin relación de dependencia de la ciudad de Machala.

### **4.3 Desarrollo**

#### **4.3.1 Análisis de la situación**

El SRI como entidad fue creado con la Ley No. 41 del 2 de diciembre del 1997, como una institución técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios; la que tiene facultades, atribuciones y obligaciones que deberá desempeñar para ejercer la administración y control de los impuestos internos del país. (Porras, 2014)

Por lo tanto, la planificación tributaria es un instrumento significativo para la toma de decisiones en una persona ya sea natural o jurídica por cuanto se tiene que planear los diferentes métodos a manejar para lograr cumplir con las obligaciones fiscales que poseen los contribuyentes, los cuales serán regidos por los organismos como el SRI.

Como se evidencia en la presente investigación existen un gran número de contribuyentes (profesionales independientes), que no ejecutan sus declaraciones de forma puntual, lo que se espera con el presente proyecto es motivar al ente regulador de los tributos en la ciudad de Machala para que tome las medidas correctivas y se capacite a una mayor cantidad de participantes para mejorar la tributación en beneficio de los demás.

#### 4.3.2 Matriz FODA del plan de Capacitaciones en la ciudad de Machala

**Tabla 8:** Matriz FODA

Análisis Interno	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El departamento cuenta con talento humano profesional.</li> <li>- Existen lineamientos para brindar capacitaciones al usuario.</li> <li>- El SRI cuenta con metas e indicadores definidos para capacitar al Usuario</li> <li>- Manipulación de datos acorde al procedimiento por medio de software.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiencia pedagógica en charlas.</li> <li>- Carencia al plan de capacitaciones a las organizaciones independientes.</li> <li>- Canales de comunicación deficientes.</li> </ul>
Análisis Externo	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de cultura tributaria por parte de los mismos usuarios o contribuyentes hacia nuevas secciones sociales del sector económico ecuatoriano.</li> <li>- Contar con nuevas capacitaciones que permiten mejorar los procesos, debido a la apertura de la Dirección Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desinterés por parte de los usuarios para recibir las capacitaciones.</li> <li>- Personal reducido por parte del estado para charlas a los profesionales.</li> <li>- Resistencia de los dirigentes gremiales para que el cuerpo colegiado reciba las capacitaciones en las instituciones.</li> </ul>

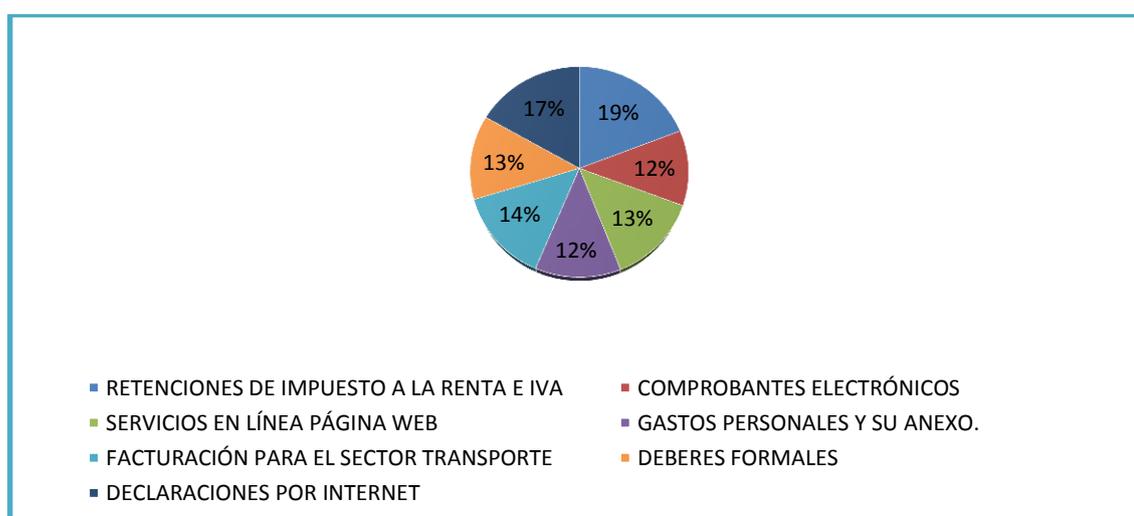
**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

### 4.3.3 Plan de Acción

Fortalecer la cultura tributaria en la sociedad, utilizando los medios de comunicación como escritos y de difusión local y nacional; así como Flyer para anunciar los cursos de capacitación. Las temáticas de los adiestramientos que se ubican en este plan de acción se tomaron como referencia de las tratadas en el Portal del SRI de la sección de preguntas y respuestas de las que tenían mayor porcentaje de incidencia como se observa en la figura 17.

**Figura 19:** Temáticas de acuerdo a su porcentaje de incidencia



**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

**Tabla 9:** Fases para Capacitación

Fases	Recursos Humanos	Modalidad
Fase I	Capacitador	Virtual/Presencial
Fase II	Contribuyentes	Presencial

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

#### 4.3.3.1 Fase I:

### Estrategias adaptivas para la capacitaciones a los Servidores

**Tabla 10:** Estrategias.

Tiempo 2019	Estrategia	Descripción
Enero-Abril	Pasantías y cursos.	Los servidores operativos deberán capacitarse en temas puntuales para su puesto de trabajo con instructores externos de otras agencias como la de Guayaquil la cual tiene un bajo nivel de evasión tributaria; para luego educar a los usuarios con los nuevos conocimientos.
Mayo-Julio	Capacitación servidores operativos	
Junio-Septiembre	Capacitación con Facilitadores internos de forma Presencial.	
Junio-Diciembre	Capacitación con facilitadores internos de forma Online a entes Educativos y organizaciones colegiadas de la ciudad de Machala.	Los funcionarios que han adquirido mayor experiencia y conocimientos son los responsables de capacitar a los usuarios; los eventos formativos se realizarán bajo la modalidad virtual y presencial en distintos temas de tributación.

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

#### 4.3.3.2 Fase II:

##### Capacitación a los Contribuyentes:

Las Capacitaciones en la Segunda Fase se Caracteriza a los profesionales como:

**Tabla 11:** Profesionales independientes que recibirán la capacitación

Contribuyentes	Número de Agremiados
Abogados	70452
Arquitectos	28904
Contadores	88690
Choferes Profesionales	71520
Médicos	112350
<b>Total</b>	<b>371916</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

**Tabla 12:** Sedes y Periodo donde se dictara la capacitación

Sedes	Periodicidad
Colegio de Abogados	Una vez al Mes
Colegio de Arquitectos	Una vez al Mes
Colegio de Contadores	Una vez al Mes
Sindicato de Choferes Profesionales	Una vez al Mes
Colegio de Médicos	Una vez al Mes
Servicios de Rentas Internas	Una vez al Mes

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

**Nota Aclaratoria:** Las capacitaciones contempladas se estima que se den en la ciudad de Machala.

**Tabla 13:** Capacitaciones

CAPACITACIONES			
Lugar, fechas, horarios	Tema	Modalidad y Cupos	Dirigido
<b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones del gremio de Abogados. <b>Fecha inicio:</b> 13/09/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/09/2019 <b>Horario:</b> 14:30 A 16:30	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERSONAS NATURALES – TEORÍA	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones Colegio de Médicos. <b>Fecha inicio:</b> 13/09/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/09/2019 <b>Horario:</b> 15:00 A 17:00	RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones del Colegio de Contadores <b>Fecha inicio:</b> 13/10/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/10/2019 <b>Horario:</b> 15:00 A 17:00	COMPROBANTES ELECTRÓNICOS	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI, Colegio de Contadores <b>Fecha inicio:</b> 13/10/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/10/2019 <b>Horario:</b> 15:00 A 16:30	SERVICIOS EN LÍNEA PÁGINA WEB	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI <b>Fecha inicio:</b> 13/11/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/11/2019 <b>Horario:</b> 10:00 A 12:00	GASTOS PERSONALES Y SU ANEXO.	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones del Sindicato de Choferes Profesionales del Cantón Machala.	FACTURACIÓN PARA EL SECTOR TRANSPORTE	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>

CAPACITACIONES			
Lugar, fechas, horarios	Tema	Modalidad y Cupos	Dirigido
<b>Fecha inicio:</b> 13/11/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/11/2019 <b>Horario:</b> 09:30 A 12:30 <b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI, Arquitectos	DEBERES FORMALES	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Fecha inicio:</b> 13/11/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/11/2019 <b>Horario:</b> 15:00 A 17:00 <b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI	DEBERES FORMALES	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Fecha inicio:</b> 13/12/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/12/2019 <b>Horario:</b> 17:00 A 19:00 <b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI	DECLARACIONES POR INTERNET	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Fecha inicio:</b> 13/12/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/12/2019 <b>Horario:</b> 14:00 A 16:00 <b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI	RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA E IVA	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Fecha inicio:</b> 13/12/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/12/2019 <b>Horario:</b> 14:00 A 16:00 <b>Provincia:</b> El Oro <b>Cantón:</b> Machala <b>Lugar:</b> Av. 25 de Junio, E583, Machala, Sala de Capacitaciones SRI	DEBERES FORMALES	<b>Modalidad:</b> PRESENCIAL <b>Cupos:</b> 40	<b>Gremio de profesionales del cantón Machala</b>
<b>Fecha inicio:</b> 13/12/2019 <b>Fecha fin:</b> 13/12/2019 <b>Horario:</b> 15:00 A 17:00			

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

#### 4.3.4 Presupuesto de las Capacitaciones

El presupuesto que se sustenta a continuación se establece para cada una de las temáticas tratadas en el apartado anterior, desglosando el valor a presupuestar por una de las capacitaciones que se tiene que asignar a los gremios, lo cual es lo siguiente:

**Tabla 14:** Presupuesto por una capacitación a los contribuyentes.

Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Total
Capacitadores de las oficinas del SRI.	2	\$50,00	\$100,00
Material Pedagógico.	10	\$5,00	\$50,00
Carpetas archivadores.	2	\$1,25	\$2,50
Pasajes de ida y vuelta.	2	\$5,00	\$10,00
Diplomas Acreditación.	10	\$1,00	\$10,00
Imprevistos.	1	\$12,50	\$12,50
Total			185,00

**Fuente:** Encuesta

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

Además según (Coloma, 2013), las capacitaciones que el Servicio de Rentas Internas debe realizar en un promedio ponderado, para mejorar la evasión fiscal en cada una de las Agencias son las siguientes:

**Tabla 15:** Número Capacitaciones a los Gremios

Contribuyentes	Número
Abogados	10
Arquitectos	5
Contadores	12
Choferes Profesionales	10
Médicos	16

**Fuente:** (Coloma, 2013)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

**Tabla 16:** Presupuesto Total para las Capacitaciones

Contribuyentes	Número de Agremiados	Número capacitaciones (Parámetro establecido según el porcentaje de peticiones en la página web)	Costo por Capacitación	Total
<b>Abogados</b>	70452	10	\$ 185,00	\$ 1.850,00
<b>Arquitectos</b>	28904	5	\$ 185,00	\$ 925,00
<b>Contadores</b>	88690	12	\$ 185,00	\$ 2.220,00
<b>Choferes Profesionales</b>	71520	10	\$ 185,00	\$ 1.850,00
<b>Médicos</b>	112350	16	\$ 185,00	\$ 2.960,00
<b>Total</b>	<b>371916</b>	<b>53</b>	\$ 185,00	\$ 9.805,00

**Fuente:** (Coloma, 2013)

**Elaborado por:** Ing. Sonia Jara

El número de capacitaciones se obtuvo gracias a las peticiones de temáticas con más demanda en la página web de servicio al cliente. Además, como se puede apreciar el valor del total de capacitaciones es ínfimo en relación a la pérdida que se genera al no pagar sus impuestos los profesionales independientes.

#### **4.3.5 Impacto.**

La influencia que tiene la administración tributaria al recaudar los tributos es significativo, en tal circunstancia se implementan estrategias fiscalizadoras de cobro y búsqueda, mecanismos de aplicación punitivos y de consecución obligatoria que generan apremio y temor en los depositarios, pero como hemos visto es muy importante que el SRI estimule la cultura tributaria utilizando habilidades educativas las cuales no se vean de carácter obligatorio, es así que la educación tributaria a través de capacitaciones cumplen con esa expectativa, y al mismo tiempo debe ser elaborada con la participación de la ciudadanía, de los gremios, y organizaciones tanto públicas como privadas.

En referencia se puede citar a un análisis realizado de forma descriptiva, en la ciudad de Guayaquil (Betzabeth, 2015a,p.103) en el cual se analizó da

1.765 personas preparadas en el año 2013 en temas de impuesto a la renta, sólo el 31,1% de los mismos, presentó la declaración de impuesto a la renta en el periodo fiscal correspondiente, dicha cantidad de individuos capacitados fue la utilizada para compararla con un total de individuos no capacitados de 107.331 (estos son el universo de contribuyentes en esa ubicación geográfica del SRI). Para conseguir esta distinción de datos, fue necesario realizar un cruce de información entre personas capacitadas y no capacitadas.

Para obtener los resultados de mayor singularidad y que fueron encontrados después del análisis econométrico a través del programa procesador de datos STATA, y otros resultados estimados a través del PS; para una segunda parte, en la realización del encuadramiento a evaluar se observó que el impacto que representan las capacitaciones tributarias sobre el cumplimiento tributario es significativamente aceptado, con estos resultados se demuestra que a una continua capacitación, mayor serán las declaraciones de impuestos ejecutadas. (Betzabeth, 2015,p.104)

Según el análisis realizado por la autora en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2013 se puede observar que existe un beneficio obtenido a partir de las capacitaciones en el SRI, esto se debe a que los contribuyentes mientras más conozcan las formas, las maneras y los beneficios de los tributos, siempre habrá un mayor porcentaje de participantes que cumplan sus deberes

En el análisis se puede deducir que un total de 371916 profesionales independientes, así como abogados, arquitectos, contadores, Choferes Profesionales, médicos los cuales se van a capacitar en temáticas que permitirán a los nombrados obtener conocimientos en tributación. Además, los cursos están dirigidos al público en general en el Servicio de Rentas Internas en los que se podrán capacitar gremios como el artesano y otros.

## CONCLUSIONES

Según la investigación realizada se llega a la conclusión de que 371.916 profesionales independientes de distintas profesiones de la ciudad de Machala poseen una escasa cultura tributaria, motivo por el cual esto es reflejado en la evasión del impuesto a la renta del 48% de los profesionales.

Además en las principales ciudades del país los niveles de cultura tributaria, con relación a la evasión de impuestos han ido disminuyendo a través de los años, por cuanto en las nombradas ciudades existe una mayor cobertura de cultura tributaria y sus efectos en el caso de no realizarla a tiempo. Sin embargo, con las tabulaciones obtenidas se observa que un 48% de individuos objeto de investigación tienen un nivel de cultura tributaria baja, por cuanto los mismo no cumplen frecuentemente con el pago de sus impuestos en la ciudad de Machala.

Se puede ultimar según la investigación realizada que una de las aristas para que los profesionales independientes no realicen el pago de sus tributos a tiempo es el desconocimiento de la normativa tributaria; razón por la cual en la ciudad de Machala, la tendencia a la no tributación tiene una incidencia de alta, de la cantidad de profesionales en diferentes ramas antes nombrados, solo han tributado 56.575 en el año 2016. También, otro de los factores son los indicadores de cumplimientos de metas para las capacitaciones en el Servicio de Rentas Internas, según la investigación ejecutada, se encuentran en un nivel bajo; por falta de motivación interna para brindar las charlas a los profesionales independientes.

Por último, se puede finiquitar que en la ciudad antes nombrada los profesionales independientes no cumplen con sus obligaciones tributarias en un alto porcentaje gracias a una escasa cultura de pago de impuestos, en tal circunstancia se puede cuantificar la evasión tributaria en el periodo estudiado que un aproximado de 180.799 RUCS son los que evaden los impuestos en la ciudad de Machala en el periodo 2014 - 2016.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda que los profesionales independientes de la ciudad de Machala, se los capacite en cultura tributaria con el fin de que disminuya la evasión del impuesto a la renta.

Modificar el indicador de “cumplimiento de meta de capacitación” que tiene el SRI, en el cual se otorga un número de charlas que se debe cumplir a la sociedad, esto se conseguiría previamente a través de capacitaciones establecidas en el salón auditorio de la administración tributaria, como en los diferentes gremios establecidos en la ciudad de estudio, creando parámetros que estimule un porcentaje prioritario para que los contribuyentes activos tengan mayor opción a ser capacitados, aumentando de esta manera la cultura tributaria en los profesionales independientes de la ciudad de Machala.

Para cumplir con los factores que limitan el pago de tributos se sugiere notificar a tiempo las sanciones que se dan a los profesionales independientes con el fin de sean conocidas por la mayor parte de contribuyentes para que disminuya conscientemente la evasión de impuestos. También, enseñar en las instituciones de Educación Superior en todas sus Áreas la información necesaria acerca de la tributación de impuestos hacia el estado, con el objetivo de que los nuevos profesionales ejerciendo su labor de manera independiente cumplan con el pago de sus tributos de manera oportuna, con lo mencionado se cubriría otro de los factores que limita la cancelación de impuestos.

Para controlar el monto de RUCS que no cumplen con el pago de tributos se tendría que esgrimir las metas de capacitación de las charlas presenciales los controles estadísticos, que muestren el número total de contribuyentes capacitados y otro que desglose el número total de público general preparado. Esto va a permitir incrementar un porcentaje de capacitaciones del que actualmente dan a la ciudadanía en el cantón Machala, lo cual, tiene la finalidad de brindar atención prioritaria para aquellas personas que son realmente contribuyentes y que deben ser capacitados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. (2016). La reinversión de utilidades tributarios no incrementará impuestos a sector productivo en Ecuador. Guayaquil: andes.
- Aguirre, C., Murillo, K., & Onofre, R. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Babahoyo: Universidad Técnica de Babahoyo.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2012). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Maracaibo: Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín.
- Asamblea Nacional. (2015). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2016). Código del Trabajo. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Baena, G. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F : Grupo Editorial Patria.
- Betzabeth, L. Z. (2015). Evaluación del Impacto de la Educación Tributaria en el Cumplimiento Tributario de la Declaración de Impuesto a la Renta de las Personas Naturales Capacitadas por el SRI Estudio para la Ciudad de Guayaquil en el año 2013. Instituto de Altos Estudios Nacionales, 1-122.
- Buendía, S. (2017). En 2014-2016 salieron del Ecuador \$4.723 millones a paraísos fiscales. Quito: Sol Buendía.
- Cando, Z., & Tapia, S. (2010). Los incentivos tributarios en : personas naturales y jurídicas.
- Canruví, P. (2013). La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Cegarra, J. (2012). Metodología de la investigación científica y tecnológica. Madrid : Ediciones Díaz de Santos.

- Centro de Estudio Fiscales. (2015). Impuesto a la renta. Guayaquil: Centro de Estudio Fiscales.
- CEPAL. (2014). Informe CEPAL. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Colegio de Economistas de Pichincha. (2016). Evasión de impuesto. Quito: Colegio de Economistas de Pichincha.
- Cruz, C. (2014). Metodología de la Investigación. Grupo Editorial Patria.
- El Comercio. (s.f de s.f de 2018). El comercio. Obtenido de [elcomercio.com: https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/impuestos-base-aporte-al-iess.html](https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/impuestos-base-aporte-al-iess.html)
- El Universo. (30 de Enero de 2012). Carrasco: \$3 mil millones se pierden por evasión. Noticias, pág. 8.
- Encarna, F. (2014). Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos. Barcelona: Tutor Formación.
- Expreso, E. (07 de Noviembre de 2017). Expreso.ec. Obtenido de [www.expreso.ec: https://www.expreso.ec/economia/sri-un-0-5-pagara-mas-impuestos-en-2018-DG1822511](https://www.expreso.ec/economia/sri-un-0-5-pagara-mas-impuestos-en-2018-DG1822511)
- Godoy, M. (2015). Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Período: 2011 - 2014. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Gómez, M. (2013). Introducción a la metodología de la investigación científica. Buenos Aires: Brujas.
- Gómez, S., & Jiménez, C. (2016). Concentración de los altos ingresos sobre la base de los datos. Quito: Comisión Económica para América Latina.
- González, E. (2014). La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador período 2011-2012. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

- González, U. D. (2017). Análisis y propuesta para el cálculo del impuesto a las Herencias, Legados, y Donaciones en el Ecuador. Universidad de Cuenca , 1-99.
- Hernández, R., Fenández, C., & Baptista, P. (2012). Metodología de la investigación. México D.F.: Mc Graw Hill.
- INEC. (2010). Censo de población y vivienda. Quito: INEC.
- Jiménez, Á. (2016). Estatuto tributario 2016. México D.F.: Ecoe.
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2015). En Guayaquil se socializan incentivos del Código Orgánico de la Producción. Quito: Ministerio de Industrias y Productividad.
- Mogrovejo, J. (2010). El poder tributario en Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Montalvo, J. (2015). Análisis de los incentivos tributarios del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y su incidencia en la inversión privada en el Ecuador Período 2011-2014. Quito: UIDE.
- Moreno, F., Ramírez, T., & Valero, M. (2012). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. International Journal of Good Conscience: Valera.
- Naghi, M. (2012). Metodología de la investigación. Editorial Limusa.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. París: OCDE.
- Pineda, C. M. (2014). La potestad reglamentaria del ejecutivo de las leyes tributarias vista desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Scielo, 525-547.
- Porras, S. E. (2014). Adaptación del Modelo Sistémico de Capacitación a la Administración Tributaria. Instituto de Altos Estudios Nacionales Univeritarios del Estado, 1-102.
- Regalado, L. (2014). Cultura tributaria en Ecuador. Quito: Universidad Central del Ecuador.

- Roca, J. (2010). Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios. New York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Rodríguez, E. (2012). Metodología de la Investigación. Tabasco: Univ. J. Autónoma de Tabasco.
- Romero, M., & Vargas, C. (2013). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía "Milindo Milagro" del cantón Milagro. Milagro: Universidad Estatal de Milagro.
- Servicio de Rentas Internas . (2016). LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO - LORTI. Obtenido de file:///C:/Users/Genesis/Downloads/160429%20LORTI.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2016). Impuesto a la Renta. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Servicios de Rentas Internas. (9 de Agosto de 2018). Estadísticas Multidimensionales. Quito, Pichincha, Pichincha.
- Silva, G. N. (2017). Plan de mejoras del procedimiento para atención de trámites de pago indebido y pago en exceso del Departamento de Devoluciones del SRI. Universidad ISRAEL, 1-199.
- SRI. (2014). Impuesto de Renta. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>
- SRI. (2014). Sociedades deberán declarar en abril su impuesto a la renta. Quito: SRI.
- SRI. (2015). Circular No. NAC - DEGCCGC15-00000014. Quito: SRI.
- SRI. (2016). El Impuesto a la Renta. Quito: SRI.
- SRI. (2016). Incentivos y Beneficios. Recuperado el 02 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>
- Viteri, M., & Maldonado, J. (2016). Evasión fiscal en el contexto social contemporáneo. Revista Publicando, 611-619.

## ANEXOS

### **Encuesta Dirigida a los Profesionales Independientes No Obligados a llevar Contabilidad de la Ciudad de Machala**

**Tema:** La cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Machala periodo 2014-2016.

**Objetivo:** Analizar la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Machala periodo 2014-2016.

**Autora:** Ing. Sonia Evelyn Jara Vera.

#### **Género**

- Masculino
- Femenino
- Otro: \_\_\_\_\_

#### **Rango de Edad**

- Menor de 30 años
- 31 - 40
- 41 - 50
- más de 51

#### **Ingresos Mensuales**

- Hasta 1000
- 1001 - 2000
- 2001 - 3000
- más de 3000

#### **Posee alguna discapacidad**

- SI
- No
- Cuál \_\_\_\_\_

**Su profesión es:**

- Profesional de la Salud
- Profesional de la Belleza
- Profesional contable – administración
- Profesional de Transporte
- Profesional de Educación
- Abogados
- Arquitectos – Ingenieros – Decoradores
- Otro: \_\_\_\_\_

**1) ¿Qué Tiempo lleva laborando USTED de manera independiente o como profesional?**

- Menos de 1 año
- Entre 1 a 5 años
- Entre 6 a 10 años
- Entre 11 a 15 años
- Otro \_\_\_\_\_

**2) ¿Conoce usted el destino que tiene su dinero pagado por impuesto?**

- Si
- No

**3) ¿Considera que los ingresos que obtiene el Estado de los impuestos son bien invertidos por el Gobierno?**

- Si
- No

**4) ¿Cree usted que Los cambios de la ley, son comunicados y socializados respectivamente por el Servicio de Rentas Internas?**

- Siempre
- Casi siempre
- Rara vez
- Nunca

**5) ¿En la actualidad lleva a cabo el pago puntual del impuesto a la renta establecido por ley?**

- Sí
- No

**6) ¿Con que Frecuencia realiza usted el pago puntual de sus impuestos establecidas por ley?**

- Siempre
- Casi siempre
- Rara vez
- Nunca

**7) ¿Qué factores limitan el pago de sus impuestos?**

- Falta de liquidez
- Mala gestión comercial
- Destina sus ingresos a otros aspectos
- Otros\_\_\_\_\_

**8) ¿Está consciente de las consecuencias que puede generar el impago o morosidad de la cancelación de sus impuestos a nivel profesional?**

- Sí
- No

**9) ¿Ha recibido alguna notificación o sanción por el impago o morosidad de la cancelación de sus impuestos?**

- Siempre
- Casi siempre
- Rara vez
- Nunca

**10) ¿Se ha visto afectada su actividad profesional debido al impago o morosidad de la cancelación de sus impuestos?**

- Siempre
- Casi siempre
- Rara vez
- Nunca

**11) ¿Realiza otra actividad comercial que no conste en los datos de Administración Tributaria que registró inicialmente en el SRI)**

- Sí
- No